

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20600855078	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	MMX INFRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:27:29

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

se solicita que se debe presentar carta de fabricante confirmado que es una red MPLS, se solicita que la Entidad confirme que será suficiente una declaración jurada en los documentos de admisibilidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Es fundamental que los postores presenten una carta del fabricante que confirme que su red WAN está equipada con tecnología MPLS de la marca. Esto garantizará un alto desempeño y confiabilidad, además de brindar soporte al tráfico de datos y asegurar la continuidad del servicio. La carta del fabricante deberá ser presentado para la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20600855078	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	MMX INFRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:27:29

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

La Entidad solicita 2 proveedores TIER 1 de 100 Gb cada unos, se solicita a la Entidad confirmar que bastará con tener 2 proveedores de TIER 1 únicamente

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, los postores deberán contar como mínimo 02 proveedores internaciones TIER 1 con capacidad 100Gbps, para ello se deberá presentar en su propuesta un diagrama de la salida internacional detallando los nombre de los proveedores TIER 1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20600855078	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	MMX INFRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:27:29

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

se hace de su conocimiento que el requerimiento de pertenecer al NAP Perú no deriva de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación ni de ninguna otra norma existente en el país o del extranjero, por tal motivo solicitamos que se retire dicho requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, por lo que se aclara que, para una mayor pluralidad, la acreditación del NAP será opcional, sin embargo lo postores deben asegurar una conexión continua de internet con baja latencia el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20600855078	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	MMX INFRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:27:29

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita indicar exactamente qué se deberá colocar en el campo [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en el Anexo 3

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.211 Literal: d **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el anexo N°3 se deberá consignar el objeto de la convocatoria establecida en las bases del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20600855078	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	MMX INFRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:27:29

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita indicar exactamente qué se deberá colocar en el campo [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] en el Anexo 4

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el Anexo 4, se consignará lo descrito en el numeral 1.8 de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20600855078	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	MMX INFRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:27:29

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que para acreditar el Detalle de los precios unitarios del precio ofertado bastará con presentar el precio mensual y el precio total; de lo contrario se solicita que nos envíe el detalle de lo que se requiere

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: j **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el precio de la oferta (Anexo N°6) se deberá consignar la prestación principal y accesorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20600855078	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	MMX INFRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:27:29

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que será necesario para la ejecución contractual la presentación de la Estructura de costos; si fuera el caso, se solicita el formato con los detalles que se requiere para evitar omitir algo que se considere necesario

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: j **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que el formato de estructura de costos será de acuerdo a lo establecido por el postor adjudicado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20600855078	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	MMX INFRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:32:14

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se observa el requerimiento de Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete, porque tal como dice las bases estándar éstas solo se requieren en caso de contrataciones por paquete no aplica para suma alzada

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: k **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTÁNDAR DE AS Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación: lo indicado, tal como dice las bases estándar éstas solo se requieren en caso de contrataciones por lo que, el "Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete" no será solicitado para el presente proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20600855078	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	MMX INFRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:32:14

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las Bases estándar dice "... Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación".

Adicionalmente, la Opinión N° 186-2016/DTN dice "la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación ...", a ésta opinión también se hace referencia en las bases estándar.

Por tal motivo, se hace de su conocimiento que el requerimiento de pertenecer al NAP Perú no deriva de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación ni de ninguna otra norma existente en el país o del extranjero. Por último, solicitamos el retiro de dicho requerimiento por vulnerar la LCE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: - **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Opinión N° 186-2016/DTN Bases Estándar de Adjudicación Simplificada

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observación, para una mayor pluralidad, la acreditación del NAP será opcional, sin embargo lo postores deben asegurar una conexión continua de internet con baja latencia el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:07:15

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

"Consulta:

En bases dice:

ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA

En caso la oferta sea por items en paquete de igual forma se pondrá un solo precio total, confirmar. Esto con el fin de tener claro este punto."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXOS Literal: - **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el precio de la oferta (Anexo N°6) se deberá consignar la prestación principal y accesoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 16:07:15

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que vuestra entidad y nuestra representada deben tener en claro, cuando inicia, el primer día del servicio.

Agradeceremos confirmar, si el plazo del servicio; iniciará al día siguiente de la firma del ""Acta de inicio de la etapa operativa"" (Pudiendo ser sabado y/o domingo y/o feriado) o iniciará en la fecha descrita en el cuerpo del Acta (Fecha coordinada entre vuestra entidad y nuestra representada)"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo de prestación del servicio serán contados a partir del día siguiente de la firma del acta de la habilitación y puesta en funcionamiento del servicio de internet (inicio del servicio).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:07:15

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que en el anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) se consignará, todo lo descrito en el numeral 1.8, página 14 de la presente bases."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en (anexo N°4) se deberá consignar todo lo descrito en el numeral 1.8, de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:07:15

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

"En bases dice:

Consulta:

De acuerdo al principio de Transparencia del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.""

De lo expuesto, agradeceremos a vuestra entidad, considerar como valido, que los documentos que se soliciten en las bases y que NO hayan sido incluidas en el numeral 2.2.1.1 (Documentos para la admisión de la oferta) y/o en el numeral 2.3. (Requisitos para el perfeccionamiento del contrato) serán presentados para la etapa de implementación, por lo que únicamente será obligatorio los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1. y el numeral 2.3."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.2.1.1. **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se deberá presentar los documentos que se soliciten en las bases del presente requerimiento según términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:07:15

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que para el numeral 2.3. de los Requisitos para perfeccionar el contrato, se tiene la Directiva N°001-2019-OSCE/CD que precisa que ""La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato"".

Agradeceremos confirmar, que el postor ganador de la buena pro, solo presentará los documentos obligatorios del numeral 2.3. - Capítulo II del Procedimiento de selección, para el perfeccionamiento del contrato."

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** - **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el postor debiera presentar unicamente los documentos señalados en el numeral 2.3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:07:15

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

Agradeceremos confirmar, cual es la dirección del correo electrónico y/o mesa de partes virtual, donde se enviará los documentos del perfeccionamiento del contrato (a excepción de la carta fianza siempre en cuando aplique)

De no aceptar los documentos vía digital, agradeceremos confirmar, cual es el horario máximo, de recepción de los documentos por mesa de partes presencial."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: - **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que de acuerdo a las bases, se debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Trámite Documentario de la Universidad Nacional del Altiplano, ubicado en el primer piso del Edificio de Educación Continua (Av. El Sol N° 329 - Puno).

Horario:

8:00 am - 3:00 pm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:07:15

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos confirmar, que los documentos (De los requisitos del perfeccionamiento del contrato) serán de acuerdo a los formatos establecidos por el postor ganador de la buena pro.

De ser negativo el enunciado previo, agradeceremos adjuntar los formatos establecidos del numeral 2.3. para los requisitos del perfeccionamiento del contrato."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: - **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que el formato será de acuerdo a lo establecido por el postor adjudicado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:07:15

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que, el proceso está convocado bajo el sistema de contratación de Suma Alzada y que asimismo, en vuestra bases no se contempla los servicios de prestación principal y accesoría.

Agradeceremos confirmar que el postor presentará sólo el anexo N° 6 con el precio total de la oferta (Un sólo monto), mas no será mandatorio, detallar el precio de la prestación principal y accesoría."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2. Literal: . **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el precio de la oferta (Anexo N°6) se deberá consignar la prestación principal y accesoría.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:07:15

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que para el numeral 2.3. de los Requisitos para perfeccionar el contrato, se tiene la Directiva N°001-2019-OSCE/CD que precisa que ""La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato"".

Agradeceremos confirmar, que el postor ganador de la buena pro, solo presentará los documentos obligatorios del numeral 2.3. - Capítulo II del Procedimiento de selección, para el perfeccionamiento del contrato."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3. **Literal:** - **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado, se presentará los documentos obligatorios del numeral 2.3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:07:15

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

Agradeceremos confirmar, cual es la dirección del correo electrónico y/o mesa de partes virtual, donde se enviará los documentos del perfeccionamiento del contrato (a excepción de la carta fianza siempre en cuando aplique)

De no aceptar los documentos vía digital, agradeceremos confirmar, cual es el horario máximo, de recepción de los documentos por mesa de partes presencial."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3. Literal: - **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que de acuerdo a las bases, se debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Trámite Documentario de la Universidad Nacional del Altiplano, ubicado en el primer piso del Edificio de Educación Continua (Av. El Sol N° 329 - Puno).

Horario:

8:00 am - 3:00 pm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:07:15

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos confirmar, que los documentos (De los requisitos del perfeccionamiento del contrato) serán de acuerdo a los formatos establecidos por el postor ganador de la buena pro.

De ser negativo el enunciado previo, agradeceremos adjuntar los formatos establecidos del numeral 2.3. para los requisitos del perfeccionamiento del contrato."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3. Literal: - **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que el formato será de acuerdo a lo establecido por el postor adjudicado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 16:07:15

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

"En las bases dice: Asimismo deberá presentar un certificado que confirme y garantice un nivel de disponibilidad en el Datacenter.

Agradeceremos confirmar que se aceptará como válido la presentación de los certificados de Diseño y/o Construcción y/u operación para acreditar el nivel de disponibilidad del Datacenter "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1. Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento:

¿29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿.

Se acoge parcialmente, es importante que el postor cuente con al menos, un servidor DNS (De los dos solicitados principal y redundado) alojado en un Data center de propiedad del postor y en territorio nacional, a fin de respaldar la seguridad de la información.

En el caso del nivel de disponibilidad del Data Center, se aceptará como válido que los postores puedan presentar las certificaciones vigentes en Diseño y/o Construcción y/u operación del Data Center los cuales serán considerados como facultativo para los factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:07:15

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

"En la propuesta deberá adjuntar la carta del fabricante indicado la vigencia técnica de los equipos.

Agradeceremos confirmar que se acepte la carta como distribuidor autorizado del fabricante de los equipos "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.5. Literal: . **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se aceptará como válida la carta del fabricante y/o diistribuidor autorizado que confirme la vigencia técnica de los equipos para la etapa del inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:07:15

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

"En las bases dice: (¿) Para ello el postor deberá presentar en su propuesta, un diagrama de la salida internacional detallando los nombres de los proveedores TIER I.

Agradeceremos confirmar que el presente requerimiento se coloque en los requisitos de admisibilidad de la oferta 2.2.1.1."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.5. Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, los postores deberán contar como mínimo con dos proveedores TIER 1 con capacidad mínima de 100Gbps para ello el postor deberá presentar en su propuesta un diagrama de la salida internacional detallando los nombres de los proveedores TIER 1. Se incluirá en los requisitos de presentación de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 16:07:15

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

"En las bases dice: PERSONAL CLAVE

Agradeceremos confirmar que Los certificados y capacitaciones del personal clave se presente en la etapa de presentación de oferta en el numeral 1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Literal B.1 Calificaciones del personal clave."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** - **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, los documentos de capacitación del personal clave, serán presentados para la presentación de oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:07:15

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

"En las bases dice: El postor deberá presentar una declaración jurada, detallando que el DNS, cumple con las características solicitadas, estará alojado en el territorio peruano.

Agradeceremos confirmar que el presente requerimiento se coloque en los requisitos de admisibilidad de la oferta detallado en el numeral 2.2.1.1."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1. Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que tener un DNS autogestionado es importante por varias razones, especialmente en términos de seguridad, control, rendimiento y privacidad. Como universidad nos brinda mayor control y autonomía, permite gestionar y personalizar completamente las configuraciones DNS sin depender de terceros, se pueden crear reglas personalizadas para el manejo de dominios y subdominio, por lo que se aclara que los postores deberán presentar una declaración jurada confirmando que el DNS cumple con las características solicitadas para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:19:18

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿ 168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.8 Literal: . **Página: 11**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la conformidad del servicio es un documento interno de la entidad; sin embargo, con el fin de transparentar las actuaciones en el presente procedimiento de selección se remitirá al contratista la conformidad mensual del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:19:18

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que en caso deba presentarse la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato se utilizará: (i) la denominación social de la Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO; (ii) la nomenclatura del procedimiento de selección establecida en el SEACE: CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1; (iii) la denominación del objeto del procedimiento de selección que figura en el SEACE: CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, por lo que deberá figurar lo siguiente - Garantía de fiel cumplimiento del procedimiento de selección CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1 - "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO" y finalmente no se requerirá la inclusión del RUC de la Entidad, bastará con que figure la denominación social.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a) **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que en caso deba presentarse la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato se utilizará: (i) la denominación social de la Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO; y, (ii) deberá figurar lo siguiente - Garantía de fiel cumplimiento del procedimiento de selección CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1 - "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO DEDICADO A INTERNET, SEGURIDAD ADMINISTRADA E INTERCONEXIÓN DE SEDES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO". Asimismo no se requerirá la inclusión del RUC de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:19:18

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al numeral 2.3 de la Bases, se observa que la Entidad solicita que se presente para el perfeccionamiento del contrato: copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria activa de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); ello debido a que, la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad. En ese sentido, de encontrarse vuestra Entidad Activa en la página web del PIDE, solicitamos eliminar la referida documentación para el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** e) y f) **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 04° del Decreto Legislativo N° 1246 y art. 2 del TUO de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge observacion, nuestra entidad considera importante la presentación de la vigencia de poder y el DNI del representante legal para simplificar los procedimientos administrativos establecidos. Por lo que es necesario contar con esta documentación para formalizar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:19:18

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la documentación a ser presentada sera el Informe de Estado de los Servicios, informe de seguridad de los servicios correspondiente al mes, conformidad del servicio y comprobante de Pago (Factura y/o recibo detallado) por parte del proveedor, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el tramite de pago iniciara con la conformidad del Area usuaria en los plazos establecidos en el Art 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:19:18

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado, en caso el inicio del servicio no coincida con el comienzo del ciclo de facturación del contratista, se incluirá el cargo del prorrateado en la facturación del primer y último mes de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:19:18

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la entidad una vez recepcionado el comprobante de pago (Factura y/o recibo detallado) por el periodo correspondiente; se compromete a realizar los tramites para el pago en el plazo establecido, por lo cual en caso de no cumplir con su obligación en el periodo de 3 meses consecutivos, el contratista podrá suspender el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:19:18

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará el ciclo de facturación que se encuentre más próximo a la fecha de activación del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:19:18

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿ 168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades¿.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: . **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la conformidad del servicio es un documento interno de la Entidad; sin embargo, con el fin de transparentar las actuaciones en el presente procedimiento de selección se remitirá al contratista la conformidad mensual del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:19:18

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: . **Página: 45**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la documentación a ser presentada sera el Informe de Estado de los Servicios, informe de seguridad de los servicios correspondiente al mes, conformidad del servicio y comprobante de Pago (Factura y/o recibo detallado) por parte del proveedor, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el tramite de pago iniciara con la conformidad del Area usuaria en los plazos establecidos en el Art 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:19:18

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: . **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado, en caso el inicio del servicio no coincida con el comienzo del ciclo de facturación del contratista, se incluirá el cargo del prorrateado en la facturación del primer y último mes de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 16:19:18

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** . **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la entidad una vez recepcionado el comprobante de pago (Factura y/o recibo detallado) por el periodo correspondiente; se compromete a realizar los tramites para el pago en el plazo establecido, por lo cual en caso de no cumplir con su obligación en el periodo de 3 meses consecutivos, el contratista podrá suspender el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:19:18

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: . **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará el ciclo de facturación que se encuentre mas proximo a la fecha de activación del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:19:18

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

"

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad contenida en el numeral de la referencia, no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: . Página: 45
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la obligación de confidencialidad no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:19:18

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar que ante la detección los supuestos de aplicación de penalidades y otras penalidades la Entidad informará al contratista brindándole cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos sobre su falta de responsabilidad en las mismas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: . **Página: 46**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, ante la identificación de penalidades se informará al contratista el detalle de las mismas y se le otorgará cinco (5) días hábiles para que presente sus descargos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:19:18

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia, se ha establecido una penalidad por corte del servicio sin atención dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.

En atención del artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Al respecto, se aprecia que la fórmula de cálculo de la penalidad antes mencionada depende de lo dispuesto por OSIPTEL, situación que carece de objetividad al momento de establecer penalidades distintas a la penalidad por mora.

En ese sentido y con el fin de no trasgredir la normativa de contrataciones al establecer una penalidad poco objetiva, se solicita a la entidad establecer penalidades específicas por cada hecho presentado, sin tener que información de otras entidades del sector público."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13 **Literal:** . **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo indicado por el postor, se procederá con la modificación de la penalidad y se considerará el siguiente texto:
"Si el proveedor no cumple con los plazos de atención de averías, establecidos en el numeral 3.1 de los términos de referencia"

Formula general para el cálculo de la penalidad:

Penalidad = (0.5% del valor de la UIT) x (Número de días de retraso)

El valor de la UIT será según el año que corresponda

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:19:18

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

"Agradeceremos precisar que los siguientes supuestos se encontrarán excluidos de aplicación de penalidades:

- Por interrupciones de servicio no reportados por el cliente o por trouble tickets no abiertos.
- Actividades de mantenimiento planificado por parte del contratista o el cliente, a raíz de las cuales la red o parte de esta queda fuera de servicio por un periodo, previa comunicación a la entidad con un plazo mínimo de 02 días útiles.
- Interrupción o degradación del servicio causado por negligencia, error u omisión de la entidad. (Ejm. Manipulación de cables, cambios en configuración de equipos, etc.), debidamente verificado.
- Demoras en la autorización de ingreso en el local de la Entidad. Esto incluye cualquier procedimiento de seguridad y/o protección ambiental que los técnicos deban seguir antes de ingresar al local de la entidad, previa comunicación a la entidad con una anticipación mínima de 02 días útiles.
- Interrupción o degradación del servicio causado por falla en los equipos de propiedad y responsabilidad de la Entidad (Ejem. Switches LAN, UPS, etc.), debidamente verificado.
- Falla o suspensión eléctrica en la localidad o zona donde se implementará el servicio, debidamente verificado.
- Eventos de avería masiva causada por terceros. (Vandalismo, atentados, etc.). Debidamente verificados.
- Eventos que involucran revisión de Planta Externa de Fibra desde las 8pm a 8am. Por disposición Policial no se permiten trabajos en los postes o armarios por medidas de seguridad, debidamente verificado.
- Razones de fuerza mayor (Ejem. Inaccesibilidad del sitio o localidad debido a desastres, bloqueo de carreteras, etc), debidamente verificado.
- Vandalismo en infraestructura del contratista del servicio, con verificación policial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: . **Página: 46**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los siguientes supuestos se encontrarán excluidos de aplicación de penalidades:

- Por interrupciones de servicio no reportados por el cliente o por trouble tickets no abiertos.
- Actividades de mantenimiento planificado por parte del contratista o el cliente, a raíz de las cuales la red o parte de esta queda fuera de servicio por un periodo, previa comunicación a la entidad con un plazo mínimo de 02 días útiles.
- Interrupción o degradación del servicio causado por negligencia, error u omisión de la entidad. (Ejm. Manipulación de cables, cambios en configuración de equipos, etc.), debidamente verificado.
- Demoras en la autorización de ingreso en el local de la Entidad. Esto incluye cualquier procedimiento de seguridad y/o protección ambiental que los técnicos deban seguir antes de ingresar al local de la entidad, previa comunicación a la entidad con una anticipación mínima de 02 días útiles.
- Interrupción o degradación del servicio causado por falla en los equipos de propiedad y responsabilidad de la Entidad (Ejem. Switches LAN, UPS, etc.), debidamente verificado.
- Falla o suspensión eléctrica en la localidad o zona donde se implementará el servicio, debidamente verificado.
- Eventos de avería masiva causada por terceros. (Vandalismo, atentados, etc.). Debidamente verificados.
- Eventos que involucran revisión de Planta Externa de Fibra desde las 8pm a 8am. Por disposición Policial no se permiten trabajos en los postes o armarios por medidas de seguridad, debidamente verificado.
- Razones de fuerza mayor (Ejem. Inaccesibilidad del sitio o localidad debido a desastres, bloqueo de carreteras, etc), debidamente verificado.
- Vandalismo en infraestructura del contratista del servicio, con verificación policial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Para poder permitir una mayor pluralidad de postores sírvase en confirmar que se permitirá que el SLA sea no menor a 98% para las sedes Chuquibambilla y Chucuito debido a la lejanía de estas sedes del territorio urbano y la complejidad en la infraestructura definida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: 3 **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para permitir una mayor pluralidad de postores, se establecerá un SLA no menor al 98% para las sedes de Chuquibambilla y Chucuito

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

De la tabla Sector 2 de "ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR", Sírvase en confirmar que por temas de claridad en los caracteres, se colocarán las coordenadas geográfica en Latitud y longitud ya que en la presente dirección URL no redirige a ningun portal con la ubicación requerida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: 3 **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se brindarán las coordenadas geográficas de las sedes del sector 2 en alcances y descripción de los servicios a contratar de los Términos de Referencia en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad aclarar que están solicitando que el grado de concentración (overbooking) del servicio 1:1 se pueda garantizar dentro de la red del postor, es decir en el tramo nacional, desde el router instalado en la entidad hasta el router del borde hacia el proveedor TIER 1 en la salida internacional, por lo que se solicita retirar el término tramo internacional ya que esto no es posible cumplirlo por parte de ningún proveedor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el overbooking solicitado 1:1 se debe brindar desde el CPE del cliente hasta el router o nodo del proveedor que se conecta a la salida internacional, por lo que se retira el término tramo internacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 17:48:32

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Agradeceremos a la Entidad confirmar que se aceptará que en la carta se especifique que la red WAN del proveedor ha sido equipada con tecnología de alta eficiencia y es capaz de ofrecer beneficios a los clientes gracias al equipamiento que implementa tecnologías MPLS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 4 **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente. Es fundamental que los postores presenten una carta del fabricante que confirme que su red WAN está equipada con tecnología MPLS de la marca. Esto garantizará un alto desempeño y confiabilidad, además de brindar soporte al tráfico de datos y asegurar la continuidad del servicio. La carta del fabricante deberá ser presentado para la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

"Teniendo en cuenta el Principio de Transparencia del Reglamento de Contrataciones del Estado, el cual precisa:

¿Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico."

Se solicita a la Entidad confirmar que el ancho de banda para la sede Chuquibambilla será de 200Mbps tal cual como se indica en el punto 2.2.2. de las bases y se cambiará el texto del ancho de banda indicado en el punto 1.2 de 400 a 200Mbps debido que se contradice en el requerimiento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.2 Literal: 2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, por lo que se aclara que el ancho de banda de Internet del enlace de la sede Chuquibambilla será de 400Mbps de acuerdo a lo dimensionado por el área Usuaría.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 17:48:32

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar si se podrá ofrecer 64 IP´s IPv4 públicas mediante dos o más pools en segmentos distintos de red, siempre que se cumpla con el requerimiento de direcciones IP, considerando el agotamiento de IPv4.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.3 **Literal:** 2 **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, la cantidad de ips solicitadas por cada sede debe entregarse mediante un solo segmento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que dentro del pool solicitado se incluye las direcciones de configuración (IP de red, IP de gateway, IP de puerta de enlace predeterminado)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.3 Literal: 4 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que dentro del pool de 64 IP´s públicas se deberá incluir las direcciones de la IP de red, IP de gateway, IP de puerta de enlace predeterminado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

"Teniendo en cuenta el Principio de Transparencia del Reglamento de Contrataciones del Estado, el cual precisa:

¿Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico."

, se solicita a la Entidad aclarar la discrepancia observada, ya que en el punto 1.2 del sector 2 no se especifican enlaces MPLS para las sedes de Chuquibambilla y Chucuito. Sin embargo, en el punto 2.2.4 se menciona la necesidad de enlaces de 75 Mbps para dichas sedes, tal como se detalla a continuación:

"El proveedor del servicio deberá integrar las sedes de Edificio Educación Continua, Edificio Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Edificio Centro de Idiomas y Edificio Instituto de Informática INFOUNA - CEPREUNA, sede Chuquibambilla y sede Chucuito con el campus universitario mediante un enlace en Capa 3 con un transporte mínimo de 75 Mbps de ancho de banda para cada sede."

Se solicita confirmar cuál es el requerimiento definitivo para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.4 Literal: 1 Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se aclara que el texto del punto 2.2.4. será corregido ya que no se tiene la necesidad de enlaces de Transporte de Datos VPN (ó Interconexión de Sedes) para las Sedes de Chuquibambilla y Chucuito (Sector 2), dichas sedes serán retiradas del párrafo. Sin embargo esas sedes sí requieren una solución de Internet con las especificaciones técnicas que se indican en el punto 2.2.2., también requieren tener la cantidad de Ancho de Banda e IPs Públicas Fijas que se muestran en la tabla 2.2.3. del Sector 2.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Sírvase en confirmar si la entidad cuenta con un segundo enlace activo o pasivo, y el respectivo ancho de banda, con el fin de poder dimensionar los transceiver requeridos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.5 Literal: 2 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, no se cuenta con un segundo enlace

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

en caso de tener un enlace de internet de contingencia mayor a 1GE, sírvase en confirmar que e router del mismo cuenta con un puerto y un transceiver de 10GE para conectar al Firewall de contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.5 Literal: 2 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, contamos con puertos SFP/SPF+ 10GE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Sírvase en confirmar que de tener la entidad un segundo operador de internet en la sede campus universitario, la entidad se encargará de solicitar la configuración del router para conectarlo al segundo Firewall solicitado para esa sede.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.5 Literal: 2 **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, no se cuenta con un segundo operador

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

El texto hace referencia al adjuntar una carta del fabricante indicando la vigencia técnica de los equipos router. Sin embargo, se observa que en el punto "4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR" ya hace referencia a que se debe adjuntar carta del fabricante o del distribuidor oficial de la marca para el total del equipamiento solicitado. Por lo tanto, se solicita eliminar el literal 8 el cual dice "en la prouesta deberá adjuntar la carta del fabricante indicando la vigencia técnica de los equipos" para evitar confusiones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.5 Literal: 8 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, se modificará el requerimiento para aceptar que se presente una carta del fabricante o del distribuidor autorizado, la cual deberá entregarse durante la etapa del inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

sírvase en confirmar que la carta de fabricante o de distribuidor autorizado solicitada será para los equipos físicos instalados en las sedes de la entidad como routers, firewalls, firewall web, Y no de servicios en nube ofrecidos por el postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.5 Literal: 8 **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, solo se requiere carta de fabricante o distribuidor autorizado de equipamiento físico instalado en las sedes de la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

""Teniendo en cuenta el Principio de Transparencia del Reglamento de Contrataciones del Estado, el cual precisa:

¿Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.""

Se solicita a la Entidad confirmar que el reporte de Gartner se llama actualmente Network Firewalls y previamente se llamaba Enterprise Network Firewalls. ""

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.2.6 **Literal:** f **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, se considerará como válido la denominación: Cuadrante Mágico de Gartner para la solución de Network Firewalls.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

""Teniendo en cuenta el Principio de Transparencia del Reglamento de Contrataciones del Estado, el cual precisa:

¿Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.""

Se solicita a la Entidad confirmar que se aceptaran los años 2021 y 2022, pues no se cuenta con un reporte oficial de GARTNER para el 2023 a la fecha. ""

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.2.7 **Literal:** f **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, se aceptarán los años 2021 y 2022, debido a la ausencia de un reporte oficial correspondiente al año 2023. En consecuencia, se procederá a modificar el requerimiento. Asimismo será válido considerar el reporte y/o la imagen del cuadrante de los lideres.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

Sírvase en confirmar que los tiempos definidos hacen referencia únicamente a los enlaces de internet.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 **Página: 40**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se aclara que el texto hace referencia específicamente a los enlaces de internet y a la interconexión de sedes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Sírvase en aclarar que, para evitar confuciones, que en caso de cambio de equipamiento de seguridad tanto nivel 1 como nivel 2 según bases, se considerará el RMA dispuesto por el fabricante. Sólo el equipamiento considerado para los nlaces de red y datos como los Routers, será considerado dentro del SLA indicado en el cuador líneas arriba.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4 **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo solicitado, solo aplica para el equipamiento de enlace de red y datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Debido a que el alcance del requerimiento se basa íntegramente en soluciones de seguridad bajo los vectores de internet, email y aplicaciones, y para evitar confusiones respecto a los alcances del requerimiento, sírvase en confirmar que el texto "ataques encontrados en la red incluye a ataques encontrados en la red" será suprimido. Quedando el texto de la siguiente manera:

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6 **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que ataques encontrados en la red hacen referencia unicamente al tráfico que pasa por el firewall

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Sírvase en aclarar que se deberán brindar constancias de participación para los cursos de capacitación oficial por lo que se corregirá el texto de la siguiente manera: "...que dicten los cursos de manera oficial."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 5 **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente. Se aclara que las capacitaciones podrán ser dictadas por instituciones autorizadas que cuenten con los lineamientos necesarios para brindar capacitaciones en networking, ITIL y gestión de proyectos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

sírvase en aclarar si deberán ser 40 horas mínimas por el total de los cursos.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 6 **Página:** 41
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se requiere un total de 40 horas mínimo de cursos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

sírvase en confirmar que la carta de fabricante o de distribuidor autorizado solicitada será para los equipos físicos instalados en las sedes de la entidad como routers, firewalls, firewall web, Y no de servicios en nube ofrecidos por el postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 1 **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, solo se requiere carta de fabricante o distribuidor autorizado de equipamiento físico instalado en las sedes de la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Sírvase en confirmar que la carta de fabricante o de distribuidor indicará la vigencia tecnológica del equipamiento físico propuesto, al momento de adquirir los equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 1 **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se requiere la carta de fabricante o distribuidor autorizado donde se indique que los equipos físicos cuentan con vigencia tecnológica, se presentará en la etapa del inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Sírvase en confirmar que el plan de trabajo podrá ser entregado hasta los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 1 **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado, el plan de trabajo será entregado hasta los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que se aceptarán credenciales sólo de lectura a los equipos físicos instalados debido a la criticidad de la configuración de los equipos propuestos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 3 **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado los accesos y credenciales solo de lectura serán para los equipos físicos instalados en las instalaciones de la entidad y en la nube del proveedor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Sírvase en confirmar que el informe del plan del estado de servicio podrá ser entregado hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la facturación mensual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 4 **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, el informe del plan del estado de servicio podrá ser entregado hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la facturación mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

Por el principio de transparencia establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Se solicita a la entidad cuantificar el tiempo en las infracciones leves, graves y muy graves.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: . **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion de acuerdo al siguiente detalle:

Leve: de 6 a 8 horas

Grave: de 8 a 12 horas

Muy grave: de 12 a mas horas

Según lo especificado en el TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

se solicita a la entidad ampliar el tiempo de entrega de plan de trabajo a 10 días hábiles de la firma del contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: . **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado, el plan de trabajo será entregado hasta los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Sírvase en confirmar que de ofertarse un equipo físico o virtual basado en servidor, la entidad deberá brindar un 1RU de espacio en su gabinete y un punto de energía estabilizada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.8.4 Literal: 1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se brindará el espacio requerido y el punto de energía estabilizada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Sírvase en confirmar que se podrá instalar una solución de control de accesos privilegiados en la nube del proveedor, manteniendo las mismas capacidades solicitadas en bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.8.4 Literal: 3 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se podrá instalar una solución en la nube del proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

sírvase en confirmar que el PAM solicitado deberá auditar el acceso a la administración de plataformas, servidores y aplicaciones y grabar las sesiones de acceso del equipamiento de las sedes del sector 1, o si deberán considerarse el equipamiento instalado en las sedes del sector 02.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.8.4 Literal: 2 **Página: 36**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que deberá considerarse solo el sector 1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

sírvase en aclarar qué tiempo en total la solución deberá grabar las sesiones de acceso, considerando que se reescribirá la información grabada después de 30 días.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.8.4 Literal: 2 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se deberá grabar por un periodo de 30 días.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:32

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que, por pluralidad de postores, se aceptará que el análisis de archivos maliciosos se realice en un ambiente controlado que cuente, al menos, con los siguientes sistemas operativos: Windows 10, Windows 8.1, Windows 7, Linux y/o Android.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.8.5 Literal: 29 Página: 40
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará que el análisis maliciosos se realice en ambiente controlado que cuente, al menos, con los siguientes sistemas operativos: Windows 10, Windows 8.1, Windows 7, Linux y/o Android

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 17:48:32

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar si se considerará la posibilidad de otorgar únicamente acceso de lectura a la solución implementada en la nube del proveedor, ya que el acceso de escritura implica riesgos que podrían comprometer la seguridad y la integridad del sistema. Por ello, proponemos que dicho acceso sea opcional y se limite a situaciones debidamente justificadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 3 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado los acceso y credenciales solo de lectura serán para los equipos físicos instalados en las instalaciones de la entidad y en la nube del proveedor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** . **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los documentos para presentar la oferta se indican en el numeral 2.2.1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Observación: Nro. 76

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 4 del Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente observación se toma como consulta por lo que en amparo del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y del

Artículo 29° de su Reglamento, que indica que el área usuaria es la responsable de formular los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad si es necesario incluir como parte de la documentación de presentación obligatoria para la oferta, la topología a implementar o un diagrama de la arquitectura de la red o infraestructura que será utilizada para la prestación de los servicios. En nuestro entendimiento, esta información resulta indispensable para que la Entidad pueda en la fase de ejecución constatar que los prestadores del servicio no se valdrán de empresas terceras en la ejecución de prestaciones esenciales. De este modo, se podrá identificar si existe un intento de encubrir empresas impedidas o inhabilitadas, como mecanismo para eludir las sanciones impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: . **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la topología a implementarse deberá ser presentado en la etapa del inicio del servicio por el postor ganador de la buena pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que cualquier documentación, certificación y/o documentación técnica solicitada en las presentes Bases Administrativas, podrá ser presentado en su idioma original, sin necesidad de adjuntar a la oferta ninguna traducción. Ello en estricta aplicación de los principios de Eficacia y Eficiencia regulados en el numeral f) del artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones con el Estado, según el cual se establece que se debe priorizar estos principios sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: . **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a la norma los documentos en idioma original deben ser traducidos por un traductor certificado y colegiado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el objeto de la convocatoria es único para todos los postores, solicitamos a la Entidad se sirva corregir el texto del Anexo 3, correspondiente a la declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia, ya que el servicio consignado no coincide con el que figura en el SEACE y otros extremos de las Bases. En ese sentido, favor de confirmar que se deberá ingresarse únicamente el siguiente texto: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el anexo N°3 se deberá consignar el objeto de la convocatoria establecida en las bases del presente proceso.

Por error de digitación, existe diferencia entre las denominaciones, quedando rectificado y uniformizado en todos los documentos como sigue:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO DEDICADO A INTERNET, SEGURIDAD ADMINISTRADA E INTERCONEXIÓN DE SEDES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el plazo del servicio es único para todos los postores, solicitamos a la Entidad se sirva completar el texto del Anexo 4, correspondiente al plazo del servicio, ello para evitar distintas interpretaciones entre los postores. En caso no admita lo requerido, favor de confirmar que se deberá ingresarse únicamente el plazo de prestación del servicio, es decir "1100 días calendarios".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclarará que la implementación se realizará máximo en noventa (90) días calendarios siguientes al perfeccionamiento del contrato y la prestación del servicio será por un periodo de 1100 días contados a partir del día siguiente de la firma del acta de la habilitación y puesta en funcionamiento del servicio de internet (inicio del servicio).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Observación: Nro. 81

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** A **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion por lo que se confirma que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la razón social será: "UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO", la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: A Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que en caso deba presentarse la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato se utilizará: (i) la denominación social de la Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO; y, (ii) deberá figurar lo siguiente - Garantía de fiel cumplimiento del procedimiento de selección CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1 - "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO DEDICADO A INTERNET, SEGURIDAD ADMINISTRADA E INTERCONEXIÓN DE SEDES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** A **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento se efectuará una vez verificado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Según lo establecido en la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Se evidencia que la estructura de costos señalado en el literal j) del numeral objeto de observación, contendría la misma información que el detalle de precios unitarios consignados en el literal i). En ese sentido, se requiere se precise cuál de estos dos documentos deberá ser presentado, con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: i,j **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que se debiera presentar ambos documentos, el detalle de los precios unitarios y la estructura de costos(requisitos para perfeccionar el contrato)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

En base a la consulta anterior, solicitamos a la Entidad que el documento que elija será presentado en formato libre.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** i,j **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el formato será de acuerdo a lo establecido por el postor adjudicado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que el presente procedimiento de selección tiene como Sistema de Contratación A suma Alzada y no por Paquete, solicitamos confirmar que se suprimirá el literal k) en las Bases Integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** k **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado, se suprimirá el literal k) en la documentación obligatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** . **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se presentarán los documentos solicitados en el numeral 2.3 de las presentes bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Observación: Nro. 88

Consulta/Observación:

La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el perfeccionamiento de contrato. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública. Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: . **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y artículo 3 de la Ley N°31170

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, de acuerdo a las bases, se debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Trámite Documentario de la Universidad Nacional del Altiplano, ubicado en el primer piso del Edificio de Educación Continua (Av. El Sol N° 329 - Puno).

Horario:

8:00 am - 3:00 pm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Observación: Nro. 89

Consulta/Observación:

La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el pago. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública.

Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y artículo 3 de la Ley N°31170

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, los documentos respecto al pago se pueden presentar mediante los correos:

mesadepartes@unap.edu.pe
Mesa de partes de la Universidad

secretaria.ia@unap.edu.pe
Oficina de Abastecimiento

jefatura.oti@unap.edu.pe
Oficina de Tecnologías de la Información

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, siendo que el Informe del funcionario responsable, relativo a la conformidad de la prestación efectuada, deberá ser adjuntado al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la documentación a ser presentada sera el Informe de Estado de los Servicios, informe de seguridad de los servicios correspondiente al mes, conformidad del servicio y comprobante de Pago (Factura y/o recibo detallado) por parte del proveedor, tal como se indica en el las bases del presente procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:00:48

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar el documento "Recepción de almacén", considerando que el objeto del proceso de licitación es Servicios no bienes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado, se eliminará el documento "Recepción de almacén"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:00:48

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado, en caso el inicio del servicio no coincida con el comienzo del ciclo de facturación del contratista, se incluirá el cargo del prorrateado en la facturación del primer y último mes de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará el ciclo de facturación que se encuentre mas proximo a la fecha de activación del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUE de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la entidad una vez recepcionado el comprobante de pago (recibo) por el periodo correspondiente; se compromete a realizar los tramites para el pago en el plazo establecido, por lo cual en caso de no cumplir con su obligación en el periodo de 3 meses consecutivos, el contratista podrá suspender el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar que, el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador (caso fortuito o fuerza mayor); supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente y no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.1 Literal: . **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la entidad reportará a las centrales de atención indicadas en la oferta cuando los servicios sean afectados por causas externas y no generará ningún tipo de penalidad en contra del proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: 1RA VIÑETA Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que si el porcentaje de disponibilidad es afectado por causas externas ajenas al operador; este hecho será reportado a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Observación: Nro. 97

Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "seguridad gestionada de última generación y tecnología", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: 2DA VIÑETA Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, se aclara que el término 'última generación y tecnología vigente' hace referencia al equipamiento cuyo fabricante no ha publicado el fin de su ciclo de vida. Esto deberá acreditarse mediante una carta emitida por el fabricante o distribuidor autorizado en la etapa de inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1 Literal: . **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la entidad garantizará los accesos para los trabajos de implementación del servicio que deba ser efectuado dentro de las instalaciones de la universidad, garantizando al contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan (Ingreso a espacios, oficinas, pasillos y todo lo necesario para la implementación del servicio).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Se solicita precisar que el overbooking 1:1 se brinda desde el CPE del cliente hasta la salida internacional, considerando la salida internacional como el nodo del proveedor que está directamente conectado a los operadores internacionales. Mientras que el tramo internacional contempla el tramo desde el router de borde del proveedor, ya mencionado, hasta los proveedores Tier-1.v Asimismo, para asegurar la calidad del servicio se solicita que se agregue el requerimiento de que el proveedor cuente con más de 2 proveedores y más de 5 enlaces de 10Gbps Tier-1.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 1RA VIÑETA Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente, el overbooking solicitado 1:1 se debe brindar desde el CPE del cliente hasta el router o nodo del proveedor que se conecta a la salida internacional. Sin embargo, con respecto a la cantidad de proveedores y conexiones TIER I para salida internacional, se debe garantizar lo mínimo requerido en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Observación: Nro. 100

Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "El postor podrá mejorar el ancho de banda mínimo solicitado en su propuesta", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 1RA VIÑETA Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, dicho párrafo (viñeta 1) será retirada de las Bases para evitar impresiones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 3RA VIÑETA Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que si el porcentaje de disponibilidad es afectado por causas externas ajenas al operador; este hecho será reportado a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Observación: Nro. 102

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta (Carta del Fabricante que confirme que ha desplegado equipos para la MPLS del postor). Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 4ta VIÑETA **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contratacio

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento:

¿29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿.

No se acoge la observación, como entidad convocante del servicio, tenemos la facultad de solicitar documentos de acreditación que aseguren el cumplimiento de que, los postores cuenten con una red MPLS implementada con equipamiento autorizado de (los) fabricante(s).

Es fundamental que los postores presenten una carta del fabricante que confirme que su red WAN está equipada con tecnología MPLS de la marca. Esto garantizará un alto desempeño y confiabilidad, además de brindar soporte al tráfico de datos y asegurar la continuidad del servicio. La carta del fabricante deberá ser presentado para la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

En caso no aceptar la observación previa, se solicita a la entidad, con la finalidad de promover la pluralidad de postores, confirmar que este requerimiento también podrá ser absuelto de igual manera con una Declaración Jurada por parte del proveedor indicando que la tecnología utilizada en el CORE del proveedor esta basada en MPLS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 4ta VIÑETA Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Es fundamental que los postores presenten una carta del fabricante que confirme que su red WAN está equipada con tecnología MPLS de la marca. Esto garantizará un alto desempeño y confiabilidad, además de brindar soporte al tráfico de datos y asegurar la continuidad del servicio. La carta del fabricante deberá ser presentado para la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Observación: Nro. 104

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta (Diagrama de Salida Internacional detallando los nombres de los proveedores TIER). Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 6TA VIÑETA **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contratación

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento:

¿29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿.

No se acoge la observación, es importante que los postores cuenten como mínimo con 02 proveedores internacionales TIER 1 y con capacidad mínima de 100Gbps, dicho requerimiento nos asegura que los postores cuenten con conectividad de alta calidad y baja latencia en el tráfico de datos. para ello se deberá presentar en su propuesta un diagrama de la salida internacional detallando los nombre de los proveedores TIER 1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

CONSULTA:

Con el propósito de asegurar la continuidad y calidad del servicio se solicita a la entidad confirmar que deberan ser mas de 2 proveedores internacionales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 7MA VIÑETA Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, los postores deberán contar como mínimo 02 proveedores internaciones TIER 1 con capacidad 100Gbps, para ellos se deberpa presentar en su propuesta un diagrama de la salida internacional detallando los nombre de los proveedores TIER 1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Para contar con pluralidad de postores y marcas, se solicita a la entidad confirmar que se podrá usar en la última milla como medio de transmisión enlaces de microondas, siempre que se mantengan los SLA solicitados en el presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 7MA VIÑETA Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, es necesario que la última milla de los enlaces tanto de internet como de datos deban ser de fibra óptica. En el Estudio de Mercado se evidenció la pluralidad de postores para dicho punto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Observación: Nro. 107

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta (Constancia del NAP y impresión del tráfico de la página web oficial del NAP). Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 9NA VIÑETA **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contratacio

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observación, para una mayor pluralidad, la acreditación del NAP será opcional, sin embargo lo postores deben asegurar una conexión continua de internet con baja latencia el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:00:48

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

En las Bases se solicita que el postor ganador cuenta con un SOC propio. Solicitamos a la Entidad confirmar que en el proceso de atención de un requerimiento o incidente reportado por la entidad, será posible que como primer nivel se realice la atención por un empresa tercera, en la cual se realizarían los descartes, derivaciones y la generación de ticket de atención, este proceso deberá ser realizado en un tiempo de 20 minutos como máximo

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 10 VIÑETA **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento:

¿29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿.

Se acoge parcialmente; se aclara que, es necesario que el postor deba contar, con su propio Centro de Operaciones de Red (NOC - Network Operations Center) y su propio Centro de Operaciones de Seguridad (SOC - Security Operations Center) los cuales atenderán los requerimientos de las bases y mantendrán una comunicación directa; es por ello que, el postor deberá presentar en su propuesta, un certificado vigente emitido por una empresa consultora externa (Certificadora en infraestructura y centros de comando de control) que acredite la operación e infraestructura propia del NOC & SOC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Observación: Nro. 109

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su propuesta la licencia de funcionamiento de la dirección del inmueble y un certificado vigente emitido por una empresa consultora externa que acredite la operación e infraestructura propia del NOC y SOC. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 10 VIÑETA **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contratacio

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento:

¿29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿.

Se acoge parcialmente; se aclara que, es necesario que el postor deba contar, con su propio Centro de Operaciones de Red (NOC - Network Operations Center) y su propio Centro de Operaciones de Seguridad (SOC - Security Operations Center) los cuales atenderán los requerimientos de las bases y mantendrán una comunicación directa; es por ello que, el postor deberá presentar en su propuesta, un certificado vigente emitido por una empresa consultora externa (Certificadora en infraestructura y centros de comando de control) que acredite la operación e infraestructura propia del NOC & SOC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

En caso no aceptar la observación previa y, con la finalidad de promover la pluralidad de postores, solicitamos retirar o considerar como opcional el requerimiento del certificación que acredite la operación e infraestructura del SOC.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 10 VIÑETA Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el postor deberá contar con su NOC y SOC propio en cualquiera de sus niveles para garantizar un mayor control y confidencialidad en la gestión de la información, además de asegurar una respuesta más rápida y eficiente ante incidentes de seguridad y operativos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Observación: Nro. 111

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta (Declaración Jurada detallando que el DNS, cumple las características solicitadas). Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, la Entidad convocante no debe requerir declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al incluir la referida Declaración Jurada en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido o que sea opcional, a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 11 VIÑETA Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contratación

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se aclara que tener un DNS autogestionado es importante por varias razones, especialmente en términos de seguridad, control, rendimiento y privacidad. Como universidad nos brinda mayor control y autonomía, permite gestionar y personalizar completamente las configuraciones DNS sin depender de terceros, se pueden crear reglas personalizadas para el manejo de dominios y subdominio, por lo que se aclara que los postores deberán presentar una declaración jurada confirmando que el DNS cumple con las características solicitadas para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Observación: Nro. 112

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta (Declaración Jurada de propiedad del Data Center y que estos se encuentren en territorio nacional). Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, la Entidad convocante no debe requerir declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al incluir la referida Declaración Jurada en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido, a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 11 VIÑETA **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contratacio

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se aclara que, el postor ganador de la buena pro, presentará una declaración jurada de propiedad del data center y que estos se encuentren en territorio nacional, para la etapa de perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:00:48

Observación: Nro. 113

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta (Certificado que confirme y garantice un nivel de disponibilidad en el Datacenter). Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 11 VIÑETA **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contratacio

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento:

¿29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿.

Se acoge parcialmente, es importante que el postor cuente con al menos, un servidor DNS (De los dos solicitados principal y redundado) alojado en un Data center de propiedad del postor y en territorio nacional, a fin de respaldar la seguridad de la información.

En el caso del nivel de disponibilidad del Data Center, se aceptará como válido que los postores puedan presentar las certificaciones vigentes en Diseño y/o Construcción y/u operación del Data Center los cuales serán considerados como facultativo para factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

En caso no aceptar la observación previa y, con la finalidad de promover la pluralidad de postores y marcas, solicitamos a la entidad retirar o considerar como opcional el requerimiento en el cual solicitan la presentación de un certificado que confime y garantice un nivel de disponibilidad en el datacenter.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 11 VIÑETA Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente; en el caso del nivel de disponibilidad del Data Center, se aceptará como válido que los postores puedan presentar las certificaciones vigentes en Diseño y/o Construcción y/u operación del Data Center los cuales serán considerados como facultativo para factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Observación: Nro. 115

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta (Certificado ISO 9001:2015). Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 12 VIÑETA Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contratación

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, es importante que los postores cuenten con lineamientos certificados de la calidad del servicio, sobre todo considerando que nuestra universidad brinda servicios académicos al público interno para el desempeño de sus roles y funciones. Por lo tanto, el certificado ISO 9001 será considerado como factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

En caso no aceptar eliminar el documento requerido indicado en la observación previa y, con la finalidad de contar con pluralidad de postores y marcas, se solicita a la entidad precisar que la certificación ISO 9001:2015 incluirá los temas solicitado o con procesos de ventas, diseño de soluciones a la medida, instalación y habilitación del servicio, atención a clientes y mantenimiento técnica para los servicios de la red fija como voz, acceso dedicado a internet, video

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 12 VIÑETA Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente; se aclara que es importante que los postores cuenten con lineamientos certificados de la calidad del servicio, sobre todo considerando que nuestra universidad brinda servicios académicos al público interno para el desempeño de sus roles y funciones, para ello se aceptará como mínimo que el certificado cuente con planeamiento de soluciones tecnológicas sobre fibra óptica, radio enlaces, monitoreo, soporte, mantenimiento del servicio y atención al cliente. Por lo tanto, el certificado ISO 9001 será considerado como factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Observación: Nro. 117

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta (ISO 27001:2022). Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 13 VIÑETA **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contratacio

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento:
¿29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿.

Se acoge parcialmente, se aclara que es importante que los postores cuenten con el ISO 27001:2022, porque garantiza que los postores cuenten con un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) sólido y confiable, por lo que los postores deberán presentar el ISO 27001:2022 que incluya como mínimo, los procesos de provisión, instalación, soporte, monitoreo, mantenimiento y gestión, relacionados a los servicios cloud, acceso dedicado a internet, fibra oscura, centro de datos, interconexión de sedes y servicios de seguridad para clientes. Por lo tanto, el certificado ISO 27001 será considerado como factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

En caso no aceptar eliminar el documento requerido indicado en la observación previa y, con la finalidad de contar con pluralidad de postores y marcas, se solicita a la entidad confirmar que la certificación solicitada ISO 27001:2022 cumpla con lo solicitado o con sistemas de informacion que dan soporte al proceso de gestion de incidentes del centro de operaciones de ciberseguridad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 13 VIÑETA Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento:

¿29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿.

Se acoge parcialmente; es importante que los postores cuenten con el ISO 27001:2022, porque garantiza que los postores cuenten con un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) sólido y confiable, por lo que los postores deberán presentar el ISO 27001:2022 que incluya como mínimo, los procesos de provisión, instalación, soporte, monitoreo, mantenimiento y gestión, relacionados a los servicios cloud, acceso dedicado a internet, fibra oscura, centro de datos, interconexión de sedes y servicios de seguridad para clientes. Por lo tanto, el certificado ISO 27001 será considerado como factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Observación: Nro. 119

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta (ISO 22301:2019). Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, considerarlo como opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 14 VIÑETA Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contratación

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, de acuerdo al principio de concurrencia el cual precisa:

"Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores." será considerado como válido que los postores consideren como opcional el certificado ISO 22301:2019.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores y marcas, se solicita a la entidad retirar o considerar como opcional el requerimiento del ISO 22301:2019.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 14 VIÑETA **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo al principio de concurrencia el cual precisa:

"Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores". Será considerado como válido que los postores consideren como opcional el certificado ISO 22301:2019.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

Solicitamos modificar el cómputo del plazo para la entrega del informe de servicio mensual, a fin de que sea contabilizado desde el día hábil siguiente de cerrado el ciclo de facturación, ello con la finalidad de que dicho informe pueda ser elaborado acorde a los requerimiento de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 15 VIÑETA Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. El postor deberá entregar los reportes mensuales de acuerdo a lo indicado en bases por ser necesidad de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.2 Literal: . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

ejecución contractual, procederá con la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados en el marco del Contrato bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista), dentro del plazo máximo de 20 días hábiles desde que la devolución haya sido formalmente requerida por el Contratista. A fin de facilitar la gestión de la devolución de dichos equipos, solicitamos confirmar el nombre completo y datos de contacto del funcionario que tendrá a su cargo la responsabilidad de hacer efectiva la devolución de los equipos. Finalmente, solicitamos a la Entidad confirmar que los referidos equipos serán devueltos sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando pagar su costo en caso de pérdida, deterioro, robo o devolución fuera del plazo indicado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.2 Literal: . **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que al finalizar el plazo contractual, la empresa proveedora debe llevarse los equipos que hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del proveedor) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente. Teniendo un plazo máximo de 30 días calendarios una vez finalizado el plazo del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

En caso los equipos necesarios para la prestación del servicio hayan sido requeridos en propiedad (compra venta), solicitamos a la Entidad confirmar que el contratista emitirá la factura correspondiente por dicha venta de equipos sin más formalidad que el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobado mediante RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 007-99-SUNAT y la Entidad procederá a efectuar el pago de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.2 Literal: . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los equipos que se instalen en la sede de la entidad para la prestación del servicio estarán en modo alquiler, por lo que el postor deberá recogerlos pasado el tiempo de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar si los equipos requeridos como parte del servicio objeto del procedimiento de selección (cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro requerido en las Bases) serán entregados a la Entidad en propiedad, arrendamiento o comodato. En caso se confirme que los bienes serán puestos a disposición de la Entidad bajo la modalidad de arrendamiento o comodato, solicitamos confirmar que la Entidad cumplirá con ponerlos a nuestra disposición una vez finalizado el plazo contractual, sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo, la Entidad asumirá el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.2 Literal: . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que al finalizar el plazo contractual, la empresa proveedora debe llevarse los equipos que hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del proveedor) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente. Teniendo un plazo máximo de 30 días calendarios una vez finalizado el plazo del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que con la afirmación IP públicas de acceso a la WAN hace referencia a IP con la posibilidad de publicarlas en internet. Asimismo, se solicita a la entidad confirmar que la alta disponibilidad, de acuerdo a las bases, únicamente es para los firewalls a instalar, ya que no se incluyen en las bases un segundo enlace de internet para la sede principal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.3 Literal: . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, con la afirmación de 'IP pública de acceso a la WAN', nos referimos a una dirección IP que es pública, única, estática y accesible desde Internet, lo que permite la comunicación bidireccional entre nuestra red y cualquier otra red o dispositivo conectado a Internet desde cualquier lugar del mundo. Se confirma que la alta disponibilidad es para los firewalls a instalar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad indicar las direcciones y coordenadas exactas de las sedes que figuran en el Sector 2 ya que no fueron incluidas y se requiere la información para asegurar los tiempos de atención para estas sedes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.3 Literal: . **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se brindarán las coordenadas geográficas de las sedes del sector 2 en bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

Para contar con pluralidad de postores y marcas, se solicita a la entidad confirmar que se podrá hacer uso de microondas en bandas licenciadas y no EN bandas libre (2.4Ghz. 5.8Ghz, etc), en la ruta del enlace en el tramo de acceso de la red del proveedor, siempre que se mantenga la calidad, continuidad y SLA del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.4 Literal: . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la solicitud. tanto los enlaces de internet como los enlaces de datos de los sectores 01 y 02 deberán estar basados en fibra óptica. No se aceptarán tecnologías como radioenlaces

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:00:48

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores y marcas, se solicita a la entidad confirmar que el 100% de fibra óptica en la última milla será para las sedes que se ubican en la ciudad de Puno, siendo que las sedes del Sector 2 que se encuentran fuera de la ciudad, podrá ser mediante microondas en bandas licenciadas y no bandas libres (2.4Ghz. 5.8Ghz, etc), en la ruta del enlace en el tramo de acceso de la red del proveedor, siempre que se mantenga la calidad, continuidad y SLA del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.4 **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la solicitud, tanto los enlaces de internet como los enlaces de datos de los sectores 01 y 02 deberán estar basados en fibra óptica. No se aceptarán tecnologías como radioenlaces

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Observación: Nro. 130

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta (Carta del fabricante que confirme que ha desplegado equipos para la MPLS del postor). Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.4 **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contratacio

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento:

¿29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿.

No se acoge la observación, se aclara que como entidad convocante del servicio, tenemos la facultad de solicitar documentos de acreditación que aseguren el cumplimiento de que, los postores cuenten con una red MPLS implementada con equipamiento autorizado de (los) fabricante(s).

Es fundamental que los postores presenten una carta del fabricante que confirme que su red WAN está equipada con tecnología MPLS de la marca. Esto garantizará un alto desempeño y confiabilidad, además de brindar soporte al tráfico de datos y asegurar la continuidad del servicio. La carta del fabricante deberá ser presentado para la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

En caso no aceptar la observación previa, se solicita a la entidad, con la finalidad de promover la pluralidad de postores, confirmar que este requerimiento también podrá ser absuelto de igual manera con una Declaración Jurada por parte del proveedor indicando que la tecnología utilizada en el CORE del proveedor esta basada en MPLS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.4 Literal: . **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Es fundamental que los postores presenten una carta del fabricante que confirme que su red WAN está equipada con tecnología MPLS de la marca. Esto garantizará un alto desempeño y confiabilidad, además de brindar soporte al tráfico de datos y asegurar la continuidad del servicio. La carta del fabricante deberá ser presentado para la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que la actualización del firmware de los equipos deberá ser de acuerdo a indicaciones del fabricante por actualizaciones de seguridad, entre otros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.5 Literal: . **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado, las actualizaciones se deberá hacer de acuerdo a indicaciones del fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.5 Literal: . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Observación: Nro. 134

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta (Carta del fabricante indicando la vigencia técnica de los equipos). Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.5 **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contratacio

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, se aclara que la carta de fabricante indicando la vigencia técnica de los equipos físicos, deberá presentarse en la etapa del inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

En caso no aceptar la observación previa y, con la finalidad de promover la pluralidad de postores, solicitamos a la entidad confirmar que se podrá presentar una declaración jurada indicando la vigencia técnica de los equipos o un pantallazo de la página del fabricante que indique que los equipos no se encuentran catalogados como End of Life

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.5 Literal: . **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la carta de fabricante o de distribuidor autorizado indicando la vigencia técnica de los equipos físicos deberá presentarse en la etapa del inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

Se observa el requerimiento indicado en el referido numeral puesto que el contratista NO TIENE CONTROL ALGUNO de que el fabricante anuncie el fin de venta o fin de vida durante toda la duración del contrato de la entidad.

Puede suceder que un Fabricante indique que el fin de venta de un determinado equipo será en el año 2027 y el fin de vida en el año 2028, y como se puede observar el equipo sigue vigente tecnológicamente puesto en ningún momento se encuentra en el ESTADO de fin de vida ni de fin de venta. También podría ocurrir que un Fabricante sea absorbido por otro Fabricante lo cual aceleraría las fechas de fin de vida y de venta del Fabricante absorbido, o si por políticas internas del Fabricante se aceleran las fechas de fin de vida y de venta del Fabricante, de lo cual NO TIENE CONTROL ALGUNO NINGÚN el Contratista y ningún postor.

Asimismo, se hace presente a la entidad que NINGUNO de los fabricantes en sus datasheet indican que los equipos NO se encuentran con anuncios de End of Sale.

En base a lo expuesto, solicitamos a La Entidad acoger la siguiente propuesta de actualización del texto para el requerimiento:

¿El equipamiento propuesto no debe ser del tipo End of Sale, al momento de la presentación de la oferta.¿

Esto será sustentado mediante una declaración jurada de parte del contratista y/o mediante la declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia y/o con links oficiales y/o carta del fabricante donde se corrobore la información solicitada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.5 Literal: . Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se aclara que el objetivo de la carta de fabricante es garantizar la vigencia de los equipos físicos durante el período de servicio. Por tanto, se requiere la carta de fabricante o distribuidor autorizado donde se indique que los equipos cuenta con vigencia tecnológica al momento del inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Observación: Nro. 137

Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "El software del equipo ofrecido deberá ser su versión más estable y/o más reciente", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.6 Literal: . **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se suprimirá la palabra 'estable' de los requerimientos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad considerar que también se cumplirá el presente requerimiento con la entrega de reportes. En ese sentido, considerar como opcional el requerimiento de brindar un usuario de lectura para la solución de mitigación de ataques de DDoS, siempre y cuando se cumpla con enviar los reportes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.8.1 Literal: . **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se valida lo solicitado, se considerará como opcional el requerimiento de brindar un usuario de lectura para la solución de mitigación de ataques de DDoS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

Se observa el requerimiento indicado en el referido numeral puesto que el contratista NO TIENE CONTROL ALGUNO de que el fabricante anuncie el fin de venta o fin de vida durante toda la duración del contrato de la entidad.

Puede suceder que un Fabricante indique que el fin de venta de un determinado equipo será en el año 2027 y el fin de vida en el año 2028, y como se puede observar el equipo sigue vigente tecnológicamente puesto en ningún momento se encuentra en el ESTADO de fin de vida ni de fin de venta. También podría ocurrir que un Fabricante sea absorbido por otro Fabricante lo cual aceleraría las fechas de fin de vida y de venta del Fabricante absorbido, o si por políticas internas del Fabricante se aceleran las fechas de fin de vida y de venta del Fabricante, de lo cual NO TIENE CONTROL ALGUNO NINGÚN el Contratista y ningún postor.

Asimismo, se hace presente a la entidad que NINGUNO de los fabricantes en sus datasheet indican que los equipos NO se encuentran con anuncios de End of Life y End of Sale.

En base a lo expuesto, solicitamos a La Entidad acoger la siguiente propuesta de actualización del texto para el requerimiento:

¿Ninguno de los modelos ofertados podrá estar listados en la página web del fabricante como listas en de End of Life ni End of sale, al momento de la presentación de la oferta.¿

Esto será sustentado mediante una declaración jurada de parte del contratista y/o mediante la declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia y/o con links oficiales y/o carta del fabricante donde se corrobore la información solicitada

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.8.3 Literal: . **Página: 33**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el objetivo de la carta de fabricante es garantizar la vigencia de los equipos físicos durante el período de servicio. Por tanto, se requiere la carta de fabricante o distribuidor autorizado donde se indique que los equipos cuenta con vigencia tecnológica al momento del inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que el servicio pueda ser brindado también desde la nube del fabricante para garantizar un nivel de disponibilidad acorde.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.8.5 **Literal:** . **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se aclara que por razones de seguridad, la solución deberá ser física o en la nube del proveedor, siempre que se encuentre dentro del territorio nacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 141

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que para los archivos APK de Android, MacOS y Linux el análisis sea estático.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.8.5 **Literal:** . **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se aceptará que el análisis podrá ser estático.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 142

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que para los sistemas operativos macOS, Linux, Android e ICS systems estos sean mediante análisis estático

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.8.5 **Literal:** . **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se aceptará que el análisis podrá ser estático.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 143

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que en caso de avería para las soluciones solicitadas on premise y que se requiera un cambio de equipo, el tiempo de reposición de los equipos sea no mayor a 72 horas desde el reporte de avería. Esto con el propósito de mantener la continuidad del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.8.5 Literal: . **Página: 39**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará que el plazo para cambio de equipamiento será de 72 horas, desde el reporte de averías.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 144

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar a la Entidad que, el soporte técnico forma parte de la obligación principal, toda vez que el presente procedimiento de selección no cumple con las disposiciones generales y específicas para la aplicación de la garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias (Directiva N° 003-2019-OSCE-CD), en la cual se señala que para efectos de la determinación del monto, otorgamiento y devolución de la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias es necesario que tanto en las bases del procedimiento como en la oferta económica se hayan individualizado los montos correspondientes a la(s) prestación(es) principal(es) y a la(s) prestación(es) accesorias. Es así que, teniendo en consideración lo anterior y en estricta aplicación de la norma vigente, solicitamos confirmar lo solicitado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: . **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas el servicio de soporte técnico está contemplado en las prestaciones accesorias de la prestación principal del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 145

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores y marcas, solicitamos a la Entidad confirmar que los tiempos para la resolución de averías para los servicios de seguridad on premise sean de 72 horas siempre que se requiere de una atención presencial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: . **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará que el plazo de averías para los equipos de seguridad serán de 72 horas desde el reporte de averías.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 146

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores y marcas, solicitamos a la Entidad confirmar que en caso de avería para las soluciones solicitadas on premise y que se requiera un cambio de equipo, el tiempo de reposición de los equipos sea no mayor a 72 horas desde el reporte de avería. Esto con el propósito de mantener la continuidad del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: . **Página: 40**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará que el plazo para cambio de equipamiento será de 72 horas, desde el reporte de averías.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 147

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores y marcas, solicitamos a la Entidad, solicitamos a la Entidad confirmar que no se considerará dentro de la indisponibilidad del servicio los casos de degradación del servicio en los que el tiempo de subsanación de la degradación tomaría hasta 24 horas. Asimismo, Los tiempos de solución por averías de planta externa deberán ser de 8 horas adicionales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: . **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se aclara que tiempo de avería causada por rotura del medio físico o causado por terceros será de 12 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 148

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: . **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 149

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento y el costo de la subsanación será asumido por la Entidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: . **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 150

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores, se solicita a la entidad retirar o considerar como opcional el reporte solicitado en caso de ataques en la red, ya que dentro de la red se considera la LAN y las infecciones podrian darse directamente en la LAN y no pasar por el Firewall, por ultimo, aclarar que el alcance del servicio de seguridad aplica unicamente al trafico que pasa por el firewall.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** . **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el alcance del servicio de seguridad aplica unicamente al tráfico que pasa por el firewall

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 151

Consulta/Observación:

Con la finalidad de no superponer labores, se solicita a la entidad confirmar que las capacitaciones serán desarrolladas durante los primeros 60 días calendarios de la ejecución contractual y dentro del horario de oficina.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: . **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la capacitación deberá de darse durante el plazo de implementación en los 90 días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 152

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener en claro el requerimiento de la entidad y evitar diversas interpretaciones, solicitamos confirmar que el tiempo de capacitación será de 40 horas. Asimismo, confirmar que estas 40 horas serán por todas las capacitaciones que estaran incluidas en el servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: . **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la capacitación será por 40 horas mínimo por todas las capacitaciones que estan incluidas en el servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:00:48

Consulta: Nro. 153

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener en claro el requerimiento de la entidad y evitar diversas interpretaciones, solicitamos confirmar que la capacitación se realizará a 15 personas

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** . **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la capacitación será para 15 personas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 154

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que podran ser igualmente validos los entrenamientos no oficiales sobre los tema solicitados siempre que se entreguen las constancias correspondientes de participación a los asistentes de parte de la empresa Capacitadora.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: . **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente. Se aclara que las capacitaciones podrán ser dictadas por instituciones autorizadas que cuenten con los lineamientos necesarios para brindar capacitaciones en networking, ITIL y gestion de proyectos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Observación: Nro. 155

Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "Todos los equipos , elementos y accesorios utilizados por el proveedor serán de tecnología vigente y de ultima generación", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: . **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se aclara que el término 'última generación y tecnología vigente' hace referencia al equipamiento cuyo fabricante no ha publicado el fin de su ciclo de vida. Esto deberá acreditarse mediante una carta emitida por el fabricante o distribuidor autorizado en la etapa de inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Observación: Nro. 156

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta (Carta del distribuidor oficial del país o fabricante o dueño de la marca de los equipos). Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** . **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contratacio

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, por lo que se aclara que la carta de fabricante o distribuidor autorizado se deberá presentar en la etapa del inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 157

Consulta/Observación:

En caso no aceptar la observación previa, solicitamos a la Entidad, con la finalidad de promover la pluralidad de postores, confirmar que se podrá presentar una Declaración Jurada en la cual se asegura que los equipos a instalarse serán nuevos y de primer uso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: . **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se aclara que la carta de fabricante o distribuidor autorizado se deberá presentar en la etapa de inicio de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 158

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: . **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la entidad garantizará los accesos para los trabajos de implementación del servicio que deba ser efectuado dentro de las instalaciones de la universidad, garantizando al contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan (Ingreso a espacios, oficinas, pasillos y todo lo necesario para la implementación del servicio).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 159

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener una correcta contabilización del plazo de prestación del servicio y evitar confusiones, se solicita a la entidad confirmar que el plazo y deberá ser contabilizado a partir de la fecha de activación del servicio.

Resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista active el servicio y/o culmine con la implementación del servicio, ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante.

Siendo así se solicita modificar el presente numeral y todos los que contienen el plazo de prestación de servicio en atención a lo expuesto

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: . **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclarará que la implementación se realizará máximo en noventa (90) días calendarios siguientes al perfeccionamiento del contrato y la prestación del servicio será por un periodo de 1100 días contados a partir del día siguiente de la firma del acta de la habilitación y puesta en funcionamiento del servicio de internet (inicio del servicio).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 160

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que los tiempos de implementación de los servicios solicitados serán de 120 días calendario a partir del día siguiente de que la Entidad cumpla con las condiciones necesarias para la ejecución del servicio, esto considerando que se requieren permisos por parte de entidades gubernamentales para el tendido de fibra óptica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: . **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se requiere cumplir con el tiempo estipulado en las bases debido a la necesidad del área usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 161

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que ante la demora por causas externas ajenas al operador (caso fortuito o fuerza mayor) en la importación de equipos de seguridad especializados y siendo sustentado con la documentación pertinente, se determinará la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: . **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 162

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: . **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente para la implementación del servicio. En caso de retraso en las aprobaciones de los permisos municipales, Ministerio de Cultura, será un hecho generador para que el contratista solicite ampliación de plazo, y no será considerado imputable al contratista por lo que no serán causal de penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Observación: Nro. 163

Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "el postor deberá presentar al personal de planilla del postor", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** . **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que de acuerdo a lo indicado por el área usuaria es necesario que el postor presente el personal de planilla del postor, para un mayor seguimiento y calidad de la implementación, y la ejecución completa del servicio solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 164

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad retirar la figura de Gestor de Proyecto y únicamente mantener la de Jefe de proyecto, ya que de acuerdo a las características de los requisitos solicitados, estos resultan muy similares a los de Jefe de Proyecto, siendo que también sus funciones son afines.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a la magnitud del presente proceso es necesario tener un Jefe de proyecto y un Gestor de proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 165

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al requisito de calificación "Calificaciones del Personal Clave", observamos que el periodo de experiencia mínimo que debe acreditar el "Jefe de Proyecto", designado como personal clave (5 años) , es notoriamente mayor al plazo de prestación del servicio requerido (1110 días). Al respecto, a fin de promover la pluralidad de postores, considerar que el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. En ese sentido, solicitamos reducir el tiempo de experiencia requerido para dicho personal máximo tres (03) años de experiencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el requerimiento para el Jefe de proyecto denominado como personal clave, la experiencia mínima es de 5 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 166

Consulta/Observación:

En caso de no aceptar la consulta 90 y de la revisión efectuada al requisito de calificación "Calificaciones del Personal Clave", observamos que el periodo de experiencia mínimo que debe acreditar el "Gestor de Proyecto" designado como personal clave (5 años) , es notoriamente mayor al plazo de prestación del servicio requerido (1110 días). Al respecto, a fin de promover la pluralidad de postores, considerar que el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. En ese sentido, solicitamos reducir el tiempo de experiencia requerido para dicho personal máximo tres (03) años de experiencia

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el requerimiento para el Gestor de proyecto denominado como personal clave, la experiencia mínima es de 5 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 167

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al requisito de calificación "Calificaciones del Personal Clave", observamos que el periodo de experiencia mínimo que debe acreditar el "Especialista en Redes" designado como personal clave (5 años) , es notoriamente mayor al plazo de prestación del servicio requerido (1110 días). Al respecto, a fin de promover la pluralidad de postores, considerar que el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. En ese sentido, solicitamos reducir el tiempo de experiencia requerido para dicho personal máximo tres (03) años de experiencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el requerimiento para el especialista de redes denominado como personal clave, la experiencia mínima es de 5 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:00:48

Consulta: Nro. 168

Consulta/Observación:

Jefe de proyecto:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores, se solicita a la entidad retirar o considerar como opcional la capacitación de 40 horas en SCRUM.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que es necesario que el perfil del Jefe de Proyecto cuente con capacitación mínima de 40 horas en Scrum, dado que las propuestas solicitadas están basadas en proyectos de telecomunicaciones y tecnologías de la información. En este contexto, el uso de metodologías ágiles es fundamental para garantizar una gestión eficiente de los proyectos y una entrega eficaz del servicio en entornos dinámicos como el de nuestra universidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 169

Consulta/Observación:

Jefe de proyecto:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores, se solicita a la entidad que se cumple el presente requerimiento con una capacitación de mínimo 16 horas en ITIL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se solicita que el Jefe de proyecto cuente con una capacitación mínima es de 25 horas en ITIL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 170

Consulta/Observación:

Gestor de proyecto:

En caso de no aceptar la consulta 90 y, con la finalidad de promover la pluralidad de postores, se solicita a la entidad retirar o considerar como opcional la capacitación de 40 horas en SCRUM.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que es necesario que el perfil del Gestor de Proyecto cuente con capacitación mínima de 40 horas en Scrum, dado que las propuestas solicitadas están basadas en proyectos de telecomunicaciones y tecnologías de la información. En este contexto, el uso de metodologías ágiles es fundamental para garantizar una gestión eficiente de los proyectos y una entrega eficaz del servicio en entornos dinámicos como el de nuestra universidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 171

Consulta/Observación:

Gestor de proyecto:

En caso de no aceptar la consulta 90 y, con la finalidad de promover la pluralidad de postores , se solicita a la entidad que se cumple el presente requerimiento con una capacitacion de minimo 16 horas en ITIL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se solicita que el Gestor de Proyecto cuente con capacitación mínima es de 25 horas en ITIL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 172

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que el certificado del equipo solicitado sera únicamente en la marca del router a instalarse, considerando que este especialista se hara cargo únicamente de las redes que formaran parte del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** . **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado, el certificado indicado es de la marca a ofertar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 173

Consulta/Observación:

Para contar con pluralidad de postores, se solicita a la entidad considerar como opcional la capacitación mínimo de 50 horas en redes.

En caso de no aceptar, confirmar que también se pueda cumplir el requerimiento de capacitación con una certificación de marca reconocida en redes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se solicita que el especialista de redes cuente con capacitación mínima de 50 horas en redes y el certificado del equipo router a ofertar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:00:48

Consulta: Nro. 174

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores, solicitamos a la entidad que la certificación del equipo requerida sea únicamente sobre los equipos de seguridad administrada/firewalls.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el certificado requerido será como mínimo en la marca del equipo firewall y/o solución en nube

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:00:48

Consulta: Nro. 175

Consulta/Observación:

Para contar con pluralidad de postores, se solicita a la entidad considerar como opcional la capacitación mínimo de 50 horas en seguridad.

En caso de no aceptar, confirmar que también se pueda cumplir el requerimiento de capacitación con una certificación de marca reconocida en seguridad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se solicita la capacitación mínima de 50 horas en seguridad y el certificado del equipo de seguridad a ofertar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 176

Consulta/Observación:

Para contar con pluralidad de postores y marcas se solicita a la entidad retirar o considerar como opcional las configuraciones implementadas como buenas practicas de seguridad, caso contrario confirmar que podrá ser válido el envío de las configuraciones de los equipos de seguridad administrada y los CPE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: . **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que hace referencia al envío de configuraciones de los equipos de seguridad y los CPE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 177

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores, solicitamos a la entidad confirmar que las credenciales de acceso deberán ser de sólo lectura para los CPE (mediante CLI), al igual para el Antiddos sólo serán de solo lectura

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: . **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que las credenciales de acceso serán solo de lectura de los equipamientos físicos y en la nube.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 178

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores, solicitamos a la entidad confirmar que, para el caso del firewall será posible una administración compartida para que personal de la entidad pueda realizar modificaciones en las configuraciones del equipo relacionadas a la seguridad, no otorgándose accesos para las demás soluciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: . **Página: 44**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se requerirá administración compartida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 179

Consulta/Observación:

Considerando que la Entidad pertenece al sector público y tanto los días sábados, como los días feriados y días no laborables promulgados por el Gobierno, no cuentan con atención, solicitamos a la Entidad modificar el plazo para la entrega del informe final a 4 días hábiles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: . **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que se modificará el plazo para la entrega del informe final a 4 días hábiles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:00:48

Consulta: Nro. 180

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** . **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado, en caso el inicio del servicio no coincida con el comienzo del ciclo de facturación del contratista, se incluirá el cargo del prorrateado en la facturación del primer y último mes de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 181

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** . **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la obligación de confidencialidad no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 182

Consulta/Observación:

Las bases establecen que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es no menor de tres (03) años. Al respecto, agradeceremos precisar que dicho plazo será de un (01) año, siendo el mismo un plazo razonable, habida cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: . **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el plazo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos será de un (01) año, motivo por el cual se incluirá en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Observación: Nro. 183

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite 1 indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación, teniendo en cuenta que como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13 **Literal:** penalidad1 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se procederá con la modificación de la penalidad y se considerará el siguiente texto:

"Si el proveedor no cumple con los plazos de atención de averías, establecidos en el numeral 3.1 de los términos de referencia"

Formula general para el cálculo de la penalidad:

Penalidad = (0.5% del valor de la UIT) x (Número de días de retraso)

El valor de la UIT será según el año que corresponda

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 184

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad cambiar el término "multa" por "penalidad" que es lo que corresponde según la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado; pues no es correcto utilizar el término "multa" ya que no se trata de un procedimiento administrativo sancionador.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: . **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se procederá con el cambio del término "multa" por el de "penalidad"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 185

Consulta/Observación:

Considerando que la Entidad pertenece al sector público y tanto los días sábados, como los días feriados y días no laborables promulgados por el Gobierno, no cuentan con atención, solicitamos a la Entidad modificar el plazo para la entrega del informe final a 4 días hábiles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: . **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que se modificará el plazo para la entrega del informe final a 4 días hábiles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Observación: Nro. 186

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta (presentar de forma detallada cada equipo, y adjuntando hojas de información técnica). Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: . Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contratación

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se aclara que lo indicado en el numeral 14. sobre la forma detallada obligatoriamente por cada equipo indicando cantidades aproximadas, marca, modelo, número de parte y adjuntando hojas de información técnica, que deberán ser sustentadas con la presentación contenida en folletos, instructivos o catálogos oficiales propios de la marca, se presentará en el inicio del servicio por el postor ganador de la buena pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 187

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la copia simple de la autorización por el MTC podrá acreditarse presentando un Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones y/o el cuadro de servicio de Valor Añadido, extraído de la web del MTC, debido a que en ellos se puede evidenciar nuestra habilitación para brindar el servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que también se aceptará el certificado de valor añadido emitido por el MTC y/o el contrato de concesión del servicio público de telecomunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 188

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que la "experiencia en especialidad" debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado. Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado, que la experiencia del postor en la especialidad, requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 189

Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Especifica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado, que la experiencia del postor en la especialidad, requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 190

Consulta/Observación:

Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** setima **Literal:** . **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento se efectuará una vez verificado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Según lo establecido en la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 191

Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18 **Literal:** . **Página:** 59
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el tipo de arbitraje será Institucional, el mismo que será resuelto por un tribunal arbitral que estará conformado por tres (3) árbitros. Las partes podrán escoger entre el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o el Centro de Solución de Controversias de la PUCP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:48

Consulta: Nro. 192

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener en claro el requerimiento de la entidad y evitar diversas interpretaciones, solicitamos a la entidad confirmar que el monto facturado acumulado que debe acreditarse corresponderá a los cuatro (04) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.2 Literal: . **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se aceptará, ya que dentro de la norma de las bases estándar indica que el monto facturado acumulado se acreditará dentro de los 08 años a la fecha de la presentación de oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:53

Consulta: Nro. 193

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente para la implementación del servicio. En caso de retraso en las aprobaciones de los permisos municipales, Ministerio de Cultura, será un hecho generador para que el contratista solicite ampliación de plazo, y no será considerado imputable al contratista por lo que no serán causal de penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:53

Consulta: Nro. 194

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar que el plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma de la respectiva Acta de Activación y no desde la fecha de firma del contrato. Ello, teniendo en consideración que las Bases no han previsto de forma clara lo anterior.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo de prestación del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio de la etapa operativa o desde la fecha que se indique en el acta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:53

Consulta: Nro. 195

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de estos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que al finalizar el plazo contractual, la empresa proveedora debe llevarse los equipos que hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del proveedor) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente. Teniendo un plazo máximo de 30 días calendarios de finalizado el plazo contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:53

Consulta: Nro. 196

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de finalizado el plazo de ejecución contractual previsto, no serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 172-2022-CD/OSIPTEL, respecto al plazo de duración del contrato de abonado. En ese sentido, al finalizar el plazo de servicio acordado, el operador de telecomunicaciones podrá dar de baja el servicio de manera automática, sin que ello implique la aplicación de penalidades. Finalizado el plazo, la Entidad podrá gestionar la provisión de servicio que requiera según los mecanismos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, al finalizar el plazo de servicio acordado, el operador de telecomunicaciones podrá dar de baja el servicio de manera automática, sin que ello implique la aplicación de penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:53

Observación: Nro. 197

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, el postor presentará los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 considerando los documentos solicitados en bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:53

Observación: Nro. 198

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que la Entidad solicita que se presente una serie de documentos obligatorios para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, entre ellos, la copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) ello debido a que la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad, teniendo en cuenta además, que no es posible tramitar vigencias de poder ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP. En ese sentido y, solicitamos eliminar la documentación obligatoria requerida en los literales b) para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: b **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Dir N°001-2019-OSCE/CD Art 04°D.L N°1246 Num 47.3 art 47 Regla. LCE D.S N°44-2020-SA D.U N°26-2020

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, nuestra entidad considera importante la presentación de la vigencia de poder y el DNI del representante legal para simplificar los procedimientos administrativos establecidos. Por lo que es necesario contar con esta documentación para formalizar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:53

Observación: Nro. 199

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que la Entidad solicita que se presente una serie de documentos obligatorios para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, entre ellos, la copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) ello debido a que la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad, teniendo en cuenta además, que no es posible tramitar vigencias de poder ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP. En ese sentido y, solicitamos eliminar la documentación obligatoria requerida en los literales b) para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: E Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Dir N°001-2019-OSCE/CD Art 04° D.L N°1246 Num 47.3 art 47 Regla LCE D.S N°44-2020-SA D.U N°26-2020

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, nuestra entidad considera importante la presentación de la vigencia de poder y el DNI del representante legal para simplificar los procedimientos administrativos establecidos. Por lo que es necesario contar con esta documentación para formalizar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:53

Observación: Nro. 200

Consulta/Observación:

El artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En tal sentido, en la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: | **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 35° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, para la etapa de perfeccionamiento de contrato se solicita los precios unitarios, de acuerdo a lo indicado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:53

Consulta: Nro. 201

Consulta/Observación:

En tanto el servicio que se prestará a favor de la Entidad califica como un servicio público, solicitamos confirmar que ante la falta de pago oportuno injustificado, el Operador/Contratista podrá suspender el servicio de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 66° y el Numeral 1.1 del Anexo 8 de la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTEL; sin que ello sea considerado como un incumplimiento o causal de penalidad para el Contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la entidad una vez recepcionado el comprobante de pago (Factura y/o recibo detallado) por el periodo correspondiente; se compromete a realizar los tramites para el pago en el plazo establecido, por lo cual en caso de no cumplir con su obligación en el periodo de 3 meses consecutivos, el contratista podrá suspender el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:53

Consulta: Nro. 202

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la entidad reportará a las centrales de atención indicadas en la oferta cuando los servicios sean afectados por causas externas y no generará ningún tipo de penalidad en contra del proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:53

Observación: Nro. 203

Consulta/Observación:

Los TDR solicitan que se presente la ¿Licencia de Funcionamiento de la dirección del inmueble y un certificado vigente emitido por una empresa consultora externa (Certificadora de en infraestructura y centros de comando de control¿ que acredite la operación e infraestructura propia del NOC & SOC¿; sin embargo, estos documentos no han sido exigidos en los ¿Documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta¿, pese a que la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores. Por lo cual solicitamos esta exigencia sea eliminada de las bases.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento:

¿29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿.

Se acoge parcialmente; se aclara que, es necesario que el postor deba contar, con su propio Centro de Operaciones de Red (NOC - Network Operations Center) y su propio Centro de Operaciones de Seguridad (SOC - Security Operations Center) los cuales atenderán los requerimientos de las bases y mantendrán una comunicación directa; es por ello que, el postor deberá presentar en su propuesta, un certificado vigente emitido por una empresa consultora externa (Certificadora en infraestructura y centros de comando de control) que acredite la operación e infraestructura propia del NOC & SOC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:53

Observación: Nro. 204

Consulta/Observación:

Los TDR solicitan que ¿El postor deberá presentar el certificado en la presentación de oferta (ISO 9001:2015); y en el caso de consorcio bastará que uno de los postores cuente con el certificado¿; sin embargo, estos documentos no han sido exigidos en los ¿Documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta¿, pese a que la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores. Por lo cual solicitamos esta exigencia sea eliminada de las bases.

Además, según el Pronunciamiento N° 470-2022/OSCE-DGR y mediante la resolución No 551-2013-TC-S1., el tribunal de contrataciones del estado ha precisado lo siguiente: "Las normas ISO no tienen carácter obligatorio dentro de la legislación nacional, sino que solo constituyen normas de carácter facultativo; por lo que no pueden ser requeridos como documentos de presentación obligatoria; sin embargo, si sería razonable otorgar determinado puntaje a aquellos postores que cuenten con dichas certificaciones(...). Estas certificaciones acreditan una serie de estándares patrocinados por la organización Internacional para la estandarización (ISO) que son de acogimiento voluntario, es decir, su cumplimiento no es requerido por norma nacional alguna. Asimismo, las normas ISO se refieren al sistema de calidad de una organización, lo que permite establecer pautas organizativas entre sus diferentes departamentos o servicios(...)".

Asimismo, técnicamente el ISO 22301 no mide la calidad del servicio, la calidad del servicio se mide en base a la disponibilidad del servicio (SLA). Solicitamos que se reevalúe la exigencia de contar con la certificación ISO 22301 como requisito para participar en este proceso de selección, ya que esta disposición vulnera el principio de proporcionalidad establecido en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que las exigencias en las bases deben ser razonables, proporcionales y directamente relacionadas con el servicio requerido, evitando restricciones innecesarias o discriminatorias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente; se aclara que la certificación ISO 22301 será opcional, con el objetivo de garantizar una mayor pluralidad de postores y promover la libre competencia en el proceso de selección, sin embargo, las certificaciones ISO 9001 e ISO 27001 deben considerarse debido a su relevancia directa con el servicio requerido. La ISO 9001 asegura un sistema de gestión de calidad que garantiza eficiencia y satisfacción del cliente, mientras que la ISO 27001 certifica la gestión adecuada de la seguridad de la información, protegiendo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos. Ambas certificaciones están alineadas con los principios de calidad y seguridad necesarios para la correcta ejecución del contrato. Por lo tanto, el certificado ISO 9001 e ISO 27001, serán considerados como factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:53

Observación: Nro. 205

Consulta/Observación:

Los TDR solicitan que ¿El postor deberá presentar el certificado en la presentación de oferta (ISO/ IEC 27001:2022); y en el caso de consorcio bastará que uno de los postores cuente con el certificado¿; sin embargo, estos documentos no han sido exigidos en los ¿Documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta¿, pese a que la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores. Por lo cual solicitamos esta exigencia sea eliminada de las bases.

Además, según el Pronunciamiento N° 470-2022/OSCE-DGR y mediante la resolución No 551-2013-TC-S1., el tribunal de contrataciones del estado ha precisado lo siguiente: "Las normas ISO no tienen carácter obligatorio dentro de la legislación nacional, sino que solo constituyen normas de carácter facultativo; por lo que no pueden ser requeridos como documentos de presentación obligatoria; sin embargo, si sería razonable otorgar determinado puntaje a aquellos postores que cuenten con dichas certificaciones(...). Estas certificaciones acreditan una serie de estándares patrocinados por la organización Internacional para la estandarización (ISO) que son de acogimiento voluntario, es decir, su cumplimiento no es requerido por norma nacional alguna. Asimismo, las normas ISO se refieren al sistema de calidad de una organización, lo que permite establecer pautas organizativas entre sus diferentes departamentos o servicios(...)".

Asimismo, técnicamente el ISO 22301 no mide la calidad del servicio, la calidad del servicio se mide en base a la disponibilidad del servicio (SLA). Solicitamos que se reevalúe la exigencia de contar con la certificación ISO 22301 como requisito para participar en este proceso de selección, ya que esta disposición vulnera el principio de proporcionalidad establecido en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que las exigencias en las bases deben ser razonables, proporcionales y directamente relacionadas con el servicio requerido, evitando restricciones innecesarias o discriminatorias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente; se aclara que la certificación ISO 22301 será opcional, con el objetivo de garantizar una mayor pluralidad de postores y promover la libre concurrencia en el proceso de selección, sin embargo, las certificaciones ISO 9001 e ISO 27001 deben considerarse debido a su relevancia directa con el servicio requerido. La ISO 9001 asegura un sistema de gestión de calidad que garantiza eficiencia y satisfacción del cliente, mientras que la ISO 27001 certifica la gestión adecuada de la seguridad de la información, protegiendo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos. Ambas certificaciones están alineadas con los principios de calidad y seguridad necesarios para la correcta ejecución del contrato. Por lo tanto, el certificado ISO 9001 e ISO 27001, serán considerados como factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:53

Observación: Nro. 206

Consulta/Observación:

Los TDR solicitan que ¿El postor deberá presentar el certificado en la presentación de oferta (ISO 22301:2019); y en el caso de consorcio bastará que uno de los postores cuente con el certificado¿; sin embargo, estos documentos no han sido exigidos en los ¿Documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta¿, pese a que la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores. Por lo cual solicitamos esta exigencia sea eliminada de las bases.

Además, según el Pronunciamiento N° 470-2022/OSCE-DGR y mediante la resolución No 551-2013-TC-S1., el tribunal de contrataciones del estado ha precisado lo siguiente: "Las normas ISO no tienen carácter obligatorio dentro de la legislación nacional, sino que solo constituyen normas de carácter facultativo; por lo que no pueden ser requeridos como documentos de presentación obligatoria; sin embargo, si sería razonable otorgar determinado puntaje a aquellos postores que cuenten con dichas certificaciones(...). Estas certificaciones acreditan una serie de estándares patrocinados por la organización Internacional para la estandarización (ISO) que son de acogimiento voluntario, es decir, su cumplimiento no es requerido por norma nacional alguna. Asimismo, las normas ISO se refieren al sistema de calidad de una organización, lo que permite establecer pautas organizativas entre sus diferentes departamentos o servicios(...)".

Asimismo, técnicamente el ISO 22301 no mide la calidad del servicio, la calidad del servicio se mide en base a la disponibilidad del servicio (SLA). Solicitamos que se reevalúe la exigencia de contar con la certificación ISO 22301 como requisito para participar en este proceso de selección, ya que esta disposición vulnera el principio de proporcionalidad establecido en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que las exigencias en las bases deben ser razonables, proporcionales y directamente relacionadas con el servicio requerido, evitando restricciones innecesarias o discriminatorias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, de acuerdo al principio de concurrencia el cual precisa:

"Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores". Será considerado como válido que los postores consideren como opcional el certificado ISO 22301:2019.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:53

Observación: Nro. 207

Consulta/Observación:

Las bases prevén las Sede Chuquibambilla y la Sede Chucuito como parte del Sector 2; sin embargo, las localidades de ambas sedes se encuentran distantes a las sedes del Sector 1, lo que conlleva a que se eleven los costos de la ejecución del proyecto y no se efectúe un uso eficiente de los recursos públicos, vulnerando el principio de eficacia y eficiencia de las contrataciones públicas previsto en el literal f) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado; por lo que, solicitamos se elimine el sector dos para la asignación de IP Pública y se conserve únicamente el Sector 1.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.3 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el proveedor deberá entregar un enlace de internet con la cantidad de IP's públicas solicitadas en bases de acuerdo con la necesidad de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:53

Observación: Nro. 208

Consulta/Observación:

Las bases solicitan que ¿El proveedor deberá presentar una carta del fabricante que confirme que ha desplegado equipos MPLS del postor¿; sin embargo, estos documentos no han sido exigidos en los ¿Documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta¿, pese a que la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores. Por lo cual solicitamos esta exigencia sea eliminada de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.4 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento:

¿29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿.

No se acoge la observación, se aclara que como entidad convocante del servicio, tenemos la facultad de solicitar documentos de acreditación que aseguren el cumplimiento de que, los postores cuenten con una red MPLS implementada con equipamiento autorizado de (los) fabricante(s).

Es fundamental que los postores presenten una carta del fabricante que confirme que su red WAN está equipada con tecnología MPLS de la marca. Esto garantizará un alto desempeño y confiabilidad, además de brindar soporte al tráfico de datos y asegurar la continuidad del servicio. La carta del fabricante deberá ser presentado para la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:53

Observación: Nro. 209

Consulta/Observación:

Las bases solicitan que ¿En la propuesta deberá adjuntar la carta del fabricante indicando la vigencia técnica de los equipos¿; sin embargo, estos documentos no han sido exigidos en los ¿Documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta¿, pese a que la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores. Por lo cual solicitamos esta exigencia sea eliminada de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.5 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, por lo que se aclara que se requiere la carta de fabricante o distribuidor autorizado donde se indique que los equipos cuenta con vigencia tecnológica y deberá ser presentada al momento del inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:53

Consulta: Nro. 210

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de estos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.5 Literal: - **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que al finalizar el plazo contractual, la empresa proveedora debe llevarse los equipos que hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del proveedor) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente. Teniendo un plazo máximo de 30 días calendarios una vez finalizado el plazo del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:53

Consulta: Nro. 211

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.5 Literal: - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:53

Observación: Nro. 212

Consulta/Observación:

Solicitamos que la exigencia de la solución con capacidad de mitigación sea menor a 10 Gbps dentro de la infraestructura del proveedor; esto debido a que la capacidad volumétrica solicitada de 80 Gbps excede considerablemente las necesidades reales del servicio, generando un sobredimensionamiento que restringe la participación de postores con soluciones igualmente eficientes y más ajustadas a la naturaleza del contrato. Esto impacta negativamente la pluralidad de participantes y encarece innecesariamente el proceso. El requerimiento estaría vulnerando los principios de proporcionalidad y pluralidad de postores, establecidos en los artículos 2 y 26 de la Ley de Contrataciones del Estado. Proponemos que la capacidad volumétrica mínima requerida sea ajustada a 10 Gbps, lo cual sería suficiente para garantizar la continuidad del servicio y la calidad de la mitigación frente a ataques volumétricos, promoviendo una mayor participación de postores en igualdad de condiciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.8.1 **Literal:** - **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que la capacidad volumétrica solicitada tiene como objetivo alinear el contrato con los principios de seguridad, disponibilidad y calidad del servicio, fundamentales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco del contrato. Respecto a los principios de proporcionalidad y pluralidad de postores mencionados, el requerimiento se encuentra en concordancia con el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que la especificación técnica está debidamente justificada en función de la naturaleza del servicio y las necesidades del área usuaria. El objetivo no es restringir la participación, sino asegurar que las soluciones propuestas sean capaces de enfrentar los desafíos actuales y futuros del entorno operativo.

Por lo tanto, se mantendrá la capacidad volumétrica de 80 Gbps solicitada, al considerar que representa un equilibrio adecuado entre las necesidades técnicas, la calidad del servicio y la seguridad operacional exigidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:53

Consulta: Nro. 213

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:53

Consulta: Nro. 214

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:53

Consulta: Nro. 215

Consulta/Observación:

En relación con la capacitación requerida en el acápite indicado en las Bases, solicitamos a la Entidad precisar el número de participantes y la cantidad de horas requeridas, confirmando que la fecha de realización de la referida capacitación podrá ser en cualquier momento durante la vigencia del contrato y en el lugar que indique el postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** - **Página:** 41
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el numero de participantes será de 15 personas, la cantidad de minima de 40 horas requeridas y la capacitación se brindará en el plazo de implementacion de servicio (90 dias calendario)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:53

Consulta: Nro. 216

Consulta/Observación:

En las bases se solicita que la capacitación se brinde en el tema ¿Entrenamiento Oficial en Networking Cisco¿, lo cual implicaría que la marca de los equipos necesariamente sea de la marca ¿Cisco¿, lo cual transgrede el principio de igualdad y el principio de competencia, previstos en los incisos b) y e) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, pues indirectamente estaría avalando que para cumplir con la finalidad de la contratación únicamente sería valido el uso de esos equipos. Asimismo, en caso los equipos ofertados sean distintos, la capacitación no cumpliría con la finalidad pública de la contratación pues no podría capacitar en el uso de los productos que el contratista otorgue a la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: - **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el requerimiento de brindar capacitación en el tema "Entrenamiento Oficial en Networking Cisco" no implica ni obliga que los equipos ofertados deban ser necesariamente de dicha marca (Capacitación oficial y/o no oficial). Este entrenamiento tiene como finalidad dotar al personal de la entidad con conocimientos y competencias en tecnologías ampliamente reconocidas y utilizadas en el ámbito de redes, las cuales son aplicables de manera general a diversas soluciones de mercado. Sin embargo para evitar confusiones, se retira la palabra "Cisco".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:53

Observación: Nro. 217

Consulta/Observación:

En las bases se señala que las capacitaciones se coordinarán exclusivamente durante la etapa de implementación; sin embargo, a fin de que las capacitaciones sirvan para dar a conocer a los funcionarios de las entidades públicas el funcionamiento de los servicios, estas deberían efectuarse en forma posterior a la implementación del proyecto. En ese sentido, solicitamos se nos precise si las capacitaciones deberán efectuarse en la etapa de implementación y/o de forma posterior a la implementación de los servicios objeto de la contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: - **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el numero de participantes será de 15 personas, la cantidad de minima de 40 horas requeridas y la capacitación se brindará en el plazo de implementacion de servicio (90 dias calendario)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:53

Consulta: Nro. 218

Consulta/Observación:

Las bases solicitan que se presente la ¿Esta condición deberá ser acreditada en la propuesta técnica del proveedor con carta del distribuidor oficial del país o fabricante o dueño de la marca de los equipos¿; sin embargo, estos documentos no han sido exigidos en los ¿Documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta¿, pese a que la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores. Por lo cual solicitamos esta exigencia sea eliminada de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: - **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se requiere la carta de fabricante o distribuidor autorizado donde se indique que los equipos cuenta con vigencia tecnológica y deberá ser presentada al momento del inicio del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:53

Observación: Nro. 219

Consulta/Observación:

En las bases se requiere que se cuenten con personal de planilla del postor a fin de asegurar una comunicación directa y fluida durante la etapa de implementación y ejecución del servicio.

Al respecto, la exigencia de que el personal de los postores se encuentre en planilla es un requisito excesivo, que vulnera no sólo la igualdad de los postores, pues se pone en condiciones más ventajosas a aquellos que tengan su personal en planilla; sino que, a su vez, vulnera la competencia efectiva pues esta se restringe al únicamente considerar a las empresas que necesariamente hayan contratado a su personal mediante un contrato de trabajo.

Así pues, se vulneran a los principios de igualdad de trato y de competencia, recogidos en los incisos b) y e) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado; pues, exigir a los proveedores que su personal se encuentre en planilla, por un lado, genera una ventaja indebida para aquellos que cumplan con tal condición, a pesar de que dicha condición no es esencial para el cumplimiento de la finalidad de la contratación. Por otro lado, dicha exigencia restringe la competencia del mercado, pues excluye a aquellos proveedores que tengan en distintos regímenes laborales o contraten terceros para efectuar el giro del negocio de la empresa. Así pues, se vulneran los mencionados principios de igualdad de trato y de competencia de las compras públicas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que de acuerdo a lo indicado al área usuaria es necesario que el postor presente el personal de planilla del postor, para un mayor seguimiento y calidad de la implementación, y la ejecución completa del servicio solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:53

Observación: Nro. 220

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que para el JEFE DE PROYECTO se modifique el requisito de ¿Capacitación de mínimo 40 horas en SCRUM¿ a la cantidad de ¿30 HORAS¿, a fin de no restringir indebidamente la competencia en el presente procedimiento de selección al considerarse como una exigencia desproporcionada de conformidad con la finalidad pública de la contratación; de lo contrario, existiría una vulneración al principio de competencia, previsto en el inciso e) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No acoge la observación, se aclara que es necesario que el perfil del Jefe de Proyecto cuente con capacitación mínima de 40 horas en Scrum, dado que las propuestas solicitadas están basadas en proyectos de telecomunicaciones y tecnologías de la información. En este contexto, el uso de metodologías ágiles es fundamental para garantizar una gestión eficiente de los proyectos y una entrega eficaz del servicio en entornos dinámicos como el de nuestra universidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:53

Observación: Nro. 221

Consulta/Observación:

Solicitamos a la a la entidad que para el JEFE DE PROYECTO se modifique el requisito de ¿Capacitación de mínimo 40 horas en SCRUM¿ a fin de que se amplíe el término ¿SCRUM¿ y se incluyan los siguientes términos ¿METODOLOGÍAS AGILES (SCRUM FUNDAMENTOS, MASTER Y DEVELOPER¿, a fin de no restringir indebidamente la competencia en el presente procedimiento de selección al considerarse como una exigencia desproporcionada de conformidad con la finalidad pública de la contratación; de lo contrario, existiría una vulneración al principio de competencia, previsto en el inciso e) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** - **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No acoge la observación, se aclara que es necesario que el perfil del Jefe de Proyecto cuente con capacitación mínima de 40 horas en Scrum, dado que las propuestas solicitadas están basadas en proyectos de telecomunicaciones y tecnologías de la información. En este contexto, el uso de metodologías ágiles es fundamental para garantizar una gestión eficiente de los proyectos y una entrega eficaz del servicio en entornos dinámicos como el de nuestra universidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:53

Observación: Nro. 222

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que para el ¿JEFE DE PROYECTO¿ se modifique el requisito ¿Experiencia mínima de 05 años de Gestión de proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad¿ y se coloque como años de experiencia a 03 años, a fin de no restringir indebidamente la competencia en el presente procedimiento de selección al considerarse como una exigencia desproporcionada de conformidad con la finalidad pública de la contratación; de lo contrario, existiría una vulneración al principio de competencia, previsto en el inciso e) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, se debe considerar que la finalidad pública de la contratación se cumple sin la exigencia mencionada para el JEFE DE PROYECTO, lo cual se acredita con procedimientos de selección previos para el mismo objeto contractual, en los cuales, como es el caso del Concurso Público N° 001-2021-UNDA-1.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se solicita para el Jefe de proyecto experiencia mínima de 05 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:53

Observación: Nro. 223

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que para el ¿GESTOR DE PROYECTO¿ se modifique el requisito ¿Capacitación de mínimo 32 horas en gestión de proyectos y certificado PMP vigente¿ y se exija únicamente el certificado PMP vigente y de forma voluntaria el de gestión de proyectos, a fin de no restringir indebidamente la competencia en el presente procedimiento de selección al considerarse como una exigencia desproporcionada de conformidad con la finalidad pública de la contratación; de lo contrario, existiría una vulneración al principio de competencia, previsto en el inciso e) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se solicita para el Gestor de proyecto la capacitación mínima de 32 horas en gestión de proyectos y certificado PMP vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:53

Observación: Nro. 224

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que para el ¿GESTOR DE PROYECTO¿ se elimine el requisito ¿Capacitación de mínimo 40 horas en SCRUM¿ , a fin de no restringir indebidamente la competencia en el presente procedimiento de selección al considerarse como una exigencia desproporcionada de conformidad con la finalidad pública de la contratación; de lo contrario, existiría una vulneración al principio de competencia, previsto en el inciso e) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No acoge la observación, se aclara que es necesario que el perfil del Gestor de Proyecto cuente con capacitación mínima de 40 horas en Scrum, dado que las propuestas solicitadas están basadas en proyectos de telecomunicaciones y tecnologías de la información. En este contexto, el uso de metodologías ágiles es fundamental para garantizar una gestión eficiente de los proyectos y una entrega eficaz del servicio en entornos dinámicos como el de nuestra universidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:53

Observación: Nro. 225

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obra en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: - Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación por lo que se confirma que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:53

Observación: Nro. 226

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13.1 **Literal:** - **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observado por el participante; toda vez que las penalidades se encuentran de acuerdo a lo establecido en la normativa de contrataciones con el Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:53

Observación: Nro. 227

Consulta/Observación:

En relación al supuesto de penalidad por ¿Si el proveedor no hace entrega del plan de trabajo, hasta los cinco (05) días hábiles siguientes de la suscripción del contrato, correrá la penalidad¿, debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante ¿otras penalidades¿ solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13.2 **Literal:** - **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, se procederá con la eliminación de la penalidad respecto al retraso en la entrega del plan de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:53

Observación: Nro. 228

Consulta/Observación:

En relación con el supuesto de penalidad por ¿Si el proveedor no cumple con las 40 horas de capacitación al personal designado durante la etapa de implementación, correrá la siguiente penalidad¿, debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante ¿otras penalidades¿ solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13.3 **Literal:** - **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, se procederá con la eliminación de la penalidad respecto a la capacitación para el personal designado, durante la etapa de implementación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:53

Observación: Nro. 229

Consulta/Observación:

En relación al supuesto de penalidad por ¿Si ¿el proveedor una vez suscrito el acta de inicio de servicio, no cumple el plazo establecido de los cuatro (04) días calendario siguientes, para la entrega a la OTI del informe final, correrá la siguiente penalidad¿, debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante ¿otras penalidades¿ solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13.4 **Literal:** - **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se procederá con la eliminación de la penalidad respecto al plazo de la entrega del informe final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:53

Observación: Nro. 230

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la presente cláusula; tova vez que, en la Ley de Contrataciones ni en su Reglamento existe un supuesto de inhabilitación por incumplimiento de obligaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLAU 11 **Literal:** - **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion por el participante; toda vez que la cláusula once forma parte del modelo de contrato aprobado por el OSCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:53

Consulta: Nro. 231

Consulta/Observación:

En relación con el convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLAU 18 **Literal:** - **Página:** 59
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el tipo de arbitraje será Institucional, el mismo que será resuelto por un tribunal arbitral que estará conformado por tres (3) árbitros. Las partes podrán escoger entre el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o el Centro de Solución de Controversias de la PUCP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 20:01:03

Observación: Nro. 232

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El postor debera contar con su certificacion vigente del iso 22301 el cual incluire como minimo la provision ,instalacion ,soporte ,monitoreomantenimiento y gestion relacionados a los servicios cloud,internet ,fibra oscura,centro de datos, interconexion de sedesy servicios de seguridad para clientes.

Observacion:

Segun el Pronunciamiento N° 470-2022/OSCE-DGR y mediante la resolucion No 551-2013-TC-S1., el tribunal de contrataciones del estado ha precisado lo siguiente:

"Las normas ISO no tienen carácter obligatorio dentro de la legislación nacional, sino que solo constituyen normas de carácter facultativo; por lo que no pueden ser requeridos como documentos de presentación obligatoria; sin embargo, si sería razonable otorgar determinado puntaje a aquellos postores que cuenten con dichas certificaciones(...). Estas certificaciones acreditan una serie de estándares patrocinados por la organización Internacional para la estandarización (ISO) que son de acogimiento voluntario, es decir, su cumplimiento no es requerido por norma nacional alguna. Asimismo, las normas ISO se refieren al sistema de calidad de una organización, lo que permite establecer pautas organizativas entre sus diferentes departamentos o servicios(...)" .

Asimismo técnicamente el ISO 22301 no mide la calidad del servicio, la calidad del servicio se mide en base a la disponibilidad del servicio (SLA), Solicitamos que se reevalúe la exigencia de contar con la certificación ISO 22301 como requisito para participar en este proceso de selección, ya que esta disposición vulnera el principio de proporcionalidad establecido en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que las exigencias en las bases deben ser razonables, proporcionales y directamente relacionadas con el servicio requerido, evitando restricciones innecesarias o discriminatorias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: - Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, de acuerdo al principio de concurrencia el cual precisa:

"Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores". Será considerado como válido que los postores consideren como opcional el certificado ISO 22301:2019.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 20:01:03

Observación: Nro. 233

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El contratista debe proveer equipos homologados que sea exigencia del ministerio de transportes y comunicaciones-MTC.

Observacion:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la exigencia de que los equipos sean homologados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) sea opcional, dado que el servicio se va a prestar a la Universidad del Altiplano, y si existen otras alternativas que podrían cumplir con los requisitos técnicos sin necesidad de la homologación por el MTC, siempre que los equipos cumplan con las especificaciones indicadas en las bases, a fin de asegurar la participación de un mayor número de postores y cumplir con el principio de transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.2. **Literal:** - **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, se deberá proporcionar equipos homologados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	20:01:03

Observación: Nro. 234

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Debera ser una solución con capacidad de mitigación de al menos 80 Gbps dentro de la infraestructura del proveedor.

Observación:

La capacidad volumétrica solicitada de 80 Gbps excede considerablemente las necesidades reales del servicio, generando un sobredimensionamiento que restringe la participación de postores con soluciones igualmente eficientes y más ajustadas a la naturaleza del contrato. Esto impacta negativamente la pluralidad de participantes y encarece innecesariamente el proceso. El requerimiento estaría vulnerando los principios de proporcionalidad y pluralidad de postores, establecidos en los artículos 2 y 26 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Proponemos que la capacidad volumétrica mínima requerida sea ajustada a 10 Gbps, lo cual sería suficiente para garantizar la continuidad del servicio y la calidad de la mitigación frente a ataques volumétricos, promoviendo una mayor participación de postores en igualdad de condiciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.8.1 **Literal:** - **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que la capacidad volumétrica solicitada tiene como objetivo alinear el contrato con los principios de seguridad, disponibilidad y calidad del servicio, fundamentales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco del contrato. Respecto a los principios de proporcionalidad y pluralidad de postores mencionados, el requerimiento se encuentra en concordancia con el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que la especificación técnica está debidamente justificada en función de la naturaleza del servicio y las necesidades del área usuaria. El objetivo no es restringir la participación, sino asegurar que las soluciones propuestas sean capaces de enfrentar los desafíos actuales y futuros del entorno operativo.

Por lo tanto, se mantendrá la capacidad volumétrica de 80 Gbps solicitada, al considerar que representa un equilibrio adecuado entre las necesidades técnicas, la calidad del servicio y la seguridad operacional exigidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 20:01:03

Observación: Nro. 235

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Dado la importancia de que nuestra entidad cuente con una comunicación directa y fluida durante la etapa de implementación y ejecución del servicio, con el postor ganador de la buena Pro, el postor deberá presentar personal de planilla del postor.

Observación:

Se solicita a la entidad suprimir el término "deberá presentar personal de planilla del postor" dado que otras modalidades legales de contratación de personal, como locación de servicios o subcontratación, también pueden garantizar una comunicación directa y fluida durante la etapa de implementación y ejecución del servicio, sin afectar la calidad ni los objetivos del contrato. Consideramos que esta disposición podría restringir la participación de postores que cumplan con los demás requisitos técnicos y legales establecidos en las bases, vulnerando el principio de competencia e igualdad de trato. Por ello, sugerimos que se permita la presentación de personal que esté contratado bajo cualquier modalidad laboral permitida por la legislación vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que de acuerdo a lo indicado por el área usuaria es necesario que el postor presente el personal de planilla del postor, para un mayor seguimiento y calidad de la implementación, y la ejecución completa del servicio solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20447707412	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMITEL PERU TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:09:11

Observación: Nro. 236

Consulta/Observación:

Según el Artículo 188° de la Constitución Política del Perú, mediante Ley N° 25327 se determina eliminar las prácticas monopólicas, controlistas y restrictivas de la libre competencia en la producción de bienes y la prestación de servicios, permitiendo que la libertad de empresa se desenvuelva procurando el mayor beneficio de los usuarios.

Considerando que cada empresa operadora dimensiona su capacidad de INTERCONEXIÓN con su proveedor TIER I de acuerdo a la cantidad de usuarios y el tráfico de datos que estos. El requerimiento fijado de interconexión hacia el TIER I infringe el artículo 188° de la Constitución Política del Perú debido a que se ejercen prácticas restrictivas de la libre competencia tales como la fijación concertada de condiciones comerciales o de servicio.

Por otro lado, según el Artículo 2: Principios que rigen las contrataciones, de la Ley N°30225 ¿Ley de Contrataciones del estado¿, manifiesta que según la libertad de competencia las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias y se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre competencia de proveedores.

Por las razones expuestas solicitamos se elimine la capacidad fijada o en su defecto se retire todo el requisito.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 2.2.1 Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, por lo que se aclara que es necesario la capacidad mínima de 100Gbps hacia el proveedor TIER I, ya que dicho requisito es esencial para garantizar la calidad, estabilidad y continuidad del servicio que se requiere, especialmente considerando el volumen de tráfico de datos y el número de usuarios previstos. Esta exigencia no constituye una práctica restrictiva ni vulnera el principio de libre competencia establecido en el Artículo 2 de la Ley N° 30225 ni el Artículo 188° de la Constitución Política del Perú, pues está directamente relacionada con la adecuada prestación del servicio y la satisfacción de las necesidades de los usuarios finales. Además, el ancho de banda requerido es un parámetro técnico indispensable para asegurar que los postores ofrezcan una solución que cumpla con los estándares de rendimiento necesarios, evitando afectaciones a la calidad del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20447707412	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMITEL PERU TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:09:11

Observación: Nro. 237

Consulta/Observación:

Según el Artículo 188° de la Constitución Política del Perú, mediante Ley N° 25327 se determina eliminar las prácticas monopólicas, controlistas y restrictivas de la libre competencia en la producción de bienes y la prestación de servicios, permitiendo que la libertad de empresa se desenvuelva procurando el mayor beneficio de los usuarios.

Considerando que la interconexión al NAP PERU se hace físicamente en Lima y no en PROVINCIAS(Puno), el beneficio para usuarios en provincia en latencia no existe, por otro lado todo los operadores acceden directa o indirectamente al NAP Peru, para reducir costos de transporte de salida internacional y mejorar la latencia del trafico de datos nacional.

El requerimiento de la capacidad de ancho de banda no tiene relevancia para el usuario final, pues cada empresa operadora dimensiona su capacidad de enlace de acuerdo a su necesidad de trafico de datos, el requerimiento de pertenecer al NAP Peru directamente y solicitar como requisito un ancho de banda fijado de forma arbitraria infringe el articulo 188° de la Constitución Política del Perú debido a que se ejercen prácticas restrictivas de la libre competencia tales como la fijación concertada de condiciones comerciales o de servicio.

Por otro lado, según el Artículo 2: Principios que rigen las contrataciones, de la Ley N°30225 ¿Ley de Contrataciones del estado¿, manifiesta que según la libertad de concurrencia las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias y se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Por las razones expuestas solicitamos que la constancia de acceso a NAP Peru se modifique para que también se acepte el acceso a la NAP mediante un carrier que brinda el servicio de transporte y/o internet al postor y se retire el requerimiento de capacidad del enlace fijado o en su defecto se retire todo el requisito.

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 2.2.1 Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observación, para una mayor pluralidad, la acreditación del NAP será opcional, sin embargo lo postores deben asegurar una conexión continua de internet con baja latencia el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20447707412	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMITEL PERU TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:09:11

Observación: Nro. 238

Consulta/Observación:

Con la finalidad de evitar confusión a la hora de presentar ofertas y validar el requisito de NOC y SOC propios solicitamos se agregue en el ítem de requisito de calificación como EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO. Por otro lado considerando la importancia del DATA CENTER O POP del proveedor(lugar desde donde provee el servicios en la ciudad de Puno), solicitamos se agregue como equipamiento estratégico y esta debería cumplir el plan de contingencia para atender situaciones de emergencias, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 051-2010-MTC.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 2.2.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento:

¿29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿.

Se acoge parcialmente; se aclara que, es necesario que el postor deba contar, con su propio Centro de Operaciones de Red (NOC - Network Operations Center) y su propio Centro de Operaciones de Seguridad (SOC - Security Operations Center) los cuales atenderán los requerimientos de las bases y mantendrán una comunicación directa; es por ello que, el postor deberá presentar en su propuesta, un certificado vigente emitido por una empresa consultora externa (Certificadora en infraestructura y centros de comando de control) que acredite la operación e infraestructura propia del NOC & SOC.

En el caso del nivel de disponibilidad del Data Center, se aceptará como válido que los postores puedan presentar las certificaciones vigentes en Diseño y/o Construcción y/u operación del Data Center los cuales serán considerados como facultativo para los factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20447707412	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMITEL PERU TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:09:11

Observación: Nro. 239

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores solicitamos a la entidad retirar los requisitos de ISO-9001-2015, ISO/EC 27001-2022, ISO 22301-2019, la solicitud lo realizamos por que estos requisitos no son elementos esenciales del servicio que la entidad solicita y vulneran claramente la libre competencia según el Artículo 2: Principios que rigen las contrataciones, de la Ley N°30225 ¿Ley de Contrataciones del estado¿, manifiesta que según la libertad de concurrencia las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias y se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente; se aclara que la certificación ISO 22301 será opcional, con el objetivo de garantizar una mayor pluralidad de postores y promover la libre concurrencia en el proceso de selección, sin embargo, las certificaciones ISO 9001 e ISO 27001 deben considerarse debido a su relevancia directa con el servicio requerido. La ISO 9001 asegura un sistema de gestión de calidad que garantiza eficiencia y satisfacción del cliente, mientras que la ISO 27001 certifica la gestión adecuada de la seguridad de la información, protegiendo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos. Ambas certificaciones están alineadas con los principios de calidad y seguridad necesarios para la correcta ejecución del contrato. Por lo tanto, el certificado ISO 9001 e ISO 27001, serán considerados como factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20447707412	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMITEL PERU TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:09:11

Consulta: Nro. 240

Consulta/Observación:

En la sección de ANCHO DE BANDA SERVICIO DE INTERNET SECTOR 2, aclarar los siguiente:

- 1.- Medio de transmisión para dichos servicios
- 2.- Ancho de banda de bajada
- 3.- Ancho de banda de subida

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 2.2.2 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las sedes de Chuquibambilla y Chucuito deberán tener enlaces de internet simétricos, basados íntegramente en fibra Óptica, con un ancho de banda de 400 Mbps y 100 Mbps, respectivamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20447707412	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMITEL PERU TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:09:11

Observación: Nro. 241

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores solicitamos que el requerimiento de personal clave este conformado por 01 GESTOR DE PROYECTO, 01 ESPECIALISTA EN REDES Y SEGURIDAD, esto debido que en la implementación del servicio no se requiere mayor número de especialistas, y el perfil profesional del Jefe de Proyecto y Gestor de proyecto es el mismo, y la formación del personal de seguridad también trabajos en redes.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 7 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se aclara que el personal clave esta conformado por un Jefe de Proyecto, gestor de proyecto, especialista en redes y especialista en seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20447707412	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMITEL PERU TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:09:11

Observación: Nro. 242

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores solicitamos que a la capacitación del personal clave GESTOR DE PROYECTOS Y JEFE DE PROYECTOS se agregue capacitaciones en diseño y/o implementación de redes de fibra óptica de 30h académicas. Esta solicitud lo realizamos dado que el servicio en su mayor parte debe ser llevado por especialistas en fibra óptica y el servicio en si se soportado sobre fibra óptica.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 7 **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación solicitada, ya que se está solicitando un especialista de redes, que cuente como mínimo una capacitación mínima de 50 horas en redes. Por lo tanto no es necesario que el jefe de proyectos y gestor de proyectos cuenten con certificaciones y/o capacitaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20447707412	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMITEL PERU TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:09:11

Observación: Nro. 243

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores solicitamos que a la EXPERIENCIA DEL PERSONL CLAVE DE REDES Y SEGURIDAD sea acorde al servicio solicitado por la entidad, consideramos que la experiencia debería ser : CONFIGURACION Y ADMINISTRACION DE REDES LAN, MAN, WAN, MONITOREO Y RESOLUCION DE PROBLEMAS, Implementación de VPN, Configurar firewalls y sistemas de detección/prevención de intrusos (IDS/IPS), Diseñar y gestionar políticas de acceso para proteger la información, Responder a incidentes de seguridad y realizar auditorías.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 7 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente observacion se toma como consulta por lo que se aclara, que para el especialista de red la experiencia mínima es de 05 años en implementación y/o configuración y/o administración de proyecto de redes. Para el especialista de seguridad la experiencia mínima de 03 años en implementación de proyectos de seguridad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20447707412	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMITEL PERU TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:09:11

Observación: Nro. 244

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores solicitamos a la entidad que se agregó a la experiencia del postor, servicios varios entre operadores de telecomunicaciones.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: B2 **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación solicitada, que la experiencia del postor en la especialidad, requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20604191042	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	VIVE OPTICAL NETWORKS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:12:28

Observación: Nro. 245

Consulta/Observación:

En su Requerimiento Dice:

El postor debe acreditar pertenecer al NAP Peru,

Según lo establecido por la OSCE en diversos pronunciamientos realizados por el OSCE, Pronunciamiento N° 186-2020/OSCE-DGR, Pronunciamiento N° 353-2020/OSCE-DGR, Pronunciamiento N° 117-2021/OSCE-DGR, Pronunciamiento N° 481-2022/OSCE-DGR, han eliminado el requerimiento de pertenecer al NAP Perú, señalando que: "el ser un miembro activo del NAP Perú no resultaría un requisito habilitante para ejercer la actividad económica de telecomunicaciones, además es restrictivo, por lo tanto, resultaría excesivo que se exija, que el proveedor del servicio sea un miembro activo del NAP, y que, además, se solicite como documento obligatorio para la admisión de la oferta, la constancia de acreditación", por lo tanto, el requerimiento configura una barrera, limitando los principios de libertad de concurrencia y de competencia, establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; toda vez que se trata de una exigencia costosa e innecesaria que restringe la competencia entre los postores. Por lo tanto, retirar o considerar de forma opcional el mencionado requerimiento a fin de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: A **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observación, para una mayor pluralidad, la acreditación del NAP será opcional, sin embargo lo postores deben asegurar una conexión continua de internet con baja latencia el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20603890320	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	COVATEL S.A.C.	Hora de envío :	23:15:42

Observación: Nro. 246

Consulta/Observación:

Solicitud a la comisión la exclusión de la Asociación NAP Perú en el proceso de licitación CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-UNDA-1UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Por la presente, solicito se evalúe la exclusión de la Asociación NAP Perú del proceso de licitación CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-UNDA-1UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO , en virtud de lo siguiente:

1. Conflicto de intereses: Como coordinador de interconexiones, el NAP Perú podría tener acceso privilegiado a información técnica, generando una ventaja competitiva desleal.
2. Concentración de mercado: Su participación podría limitar la pluralidad de oferentes, vulnerando la igualdad de trato.
3. Incompatibilidad funcional: Su naturaleza jurídica y finalidad no están alineadas con los requisitos contractuales del proceso.

Solicito se garantice la transparencia y libre competencia del proceso, excluyendo a la Asociación NAP Perú si corresponde. Agradezco su pronta respuesta formal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 2.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observación, para una mayor pluralidad, la acreditación del NAP será opcional, sin embargo lo postores deben asegurar una conexión continua de internet con baja latencia el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20603890320	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	COVATEL S.A.C.	Hora de envío :	23:27:21

Observación: Nro. 247

Consulta/Observación:

Asunto: Solicitud para la reducción del requisito de experiencia mínima en el proceso de licitación o considere la Ley de la MYPE en este proceso en el CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-UNDA-1UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO Por la presente, me dirijo a ustedes como participante del proceso de licitación CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-UNDA-1UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO para solicitar una reducción en el requisito de experiencia mínima establecido en S/ 3,000,000], proponiendo que este sea ajustado al 50% del valor actual.

El motivo de esta solicitud es el siguiente:

1. Fomento de la competencia: Un requisito tan elevado podría limitar la participación de más postores calificados, lo que contraviene el principio de libre concurrencia y restringe la pluralidad de ofertas en el proceso.
2. Proporcionalidad: Según el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, los requisitos deben ser razonables y adecuados al objeto del contrato. Reducir este monto permitiría que más empresas con experiencia comprobada puedan participar sin comprometer la calidad esperada.
3. Garantía de calidad: Incluso con una reducción al 50%, se asegura que los postores cumplan con estándares adecuados para la ejecución del servicio o suministro requerido.
4. Fomento a la participación: La Ley N.° 28015 y el artículo 47 de la Ley de Contrataciones fomentan la inclusión de MYPE para fortalecer su participación en la economía nacional.

5. Impacto económico: Promover la participación de MYPE contribuye al desarrollo económico local, alineándose con los objetivos de la Ley MYPE.

Solicito respetuosamente que se analice esta propuesta y se realicen los ajustes pertinentes en las bases del proceso. Agradezco su atención y quedo atento a su respuesta formal dentro de los plazos establecidos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B2 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N.° 28015 y el artículo 47 de la Ley de Contrataciones fomentan la inclusión de MYPE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se debe cumplir con lo solicitado en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20603890320	Fecha de envío : 15/01/2025
Nombre o Razón social : COVATEL S.A.C.	Hora de envío : 23:43:58

Observación: Nro. 248

Consulta/Observación:

Observación técnica: Implementación de conexión directa LAN-to-LAN con 1 Gbps

Se observa la capacidad de interconexión que es muy mínima por lo cual recomienda a la comisión evaluar e incluir en el proceso la implementación de enlaces directos LAN-to-LAN con fibra óptica entre las sedes con una capacidad mínima de 1 Gbps por las siguientes razones:

1. Incremento del rendimiento:

o Una capacidad de 1 Gbps garantiza una mayor velocidad para el intercambio de datos entre sedes, mejorando la experiencia de los usuarios y permitiendo el uso fluido de aplicaciones en tiempo real.

2. Soporte para aplicaciones críticas:

o Con un ancho de banda más amplio, las sedes pueden soportar servicios como videoconferencias, transferencia de grandes volúmenes de datos y acceso a recursos compartidos sin interrupciones.

3. Escalabilidad futura:

o Una infraestructura LAN-to-LAN con 1 Gbps proporciona una base escalable para futuras ampliaciones, evitando cuellos de botella en la red a medida que crece la demanda.

4. Reducción de latencia:

o Las conexiones directas reducen la latencia al eliminar puntos intermedios en la comunicación, lo cual es crítico para aplicaciones sensibles al tiempo.

5. Optimización de la seguridad:

o Con una interconexión LAN-to-LAN, se puede implementar un sistema de seguridad centralizado que permita la protección unificada del tráfico entre sedes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se solicita cumplir con el ancho de Banda de Internet e Interconexión mínimo solicitado en las bases que van de acuerdo a las necesidades de tráfico en las Sedes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNA PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET SEGURIDAD ADMINISTRATIVA E INTERCONEXION DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20603890320	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	COVATEL S.A.C.	Hora de envío :	23:53:17

Consulta: Nro. 249

Consulta/Observación:

Solicitud de aclaración sobre el certificado requerido para garantizar la disponibilidad del Data Center por quien debe ser emitido?

Por medio de la presente, solicito respetuosamente una aclaración respecto a los requerimientos indicados en las bases del proceso relacionados con el certificado que debe confirmar y garantizar el nivel de disponibilidad del Data Center. En específico:

1. Especificación del certificado:

o ¿Qué tipo de certificado se requiere (por ejemplo, certificado de disponibilidad Tier, ISO 27001, Uptime Institute, entre otros)?

o ¿Debe ser emitido por una entidad específica o por un organismo acreditado?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 2.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en el caso del nivel de disponibilidad del Data Center, se aceptará como válido que los postores puedan presentar las certificaciones vigentes en Diseño y/o Construcción y/u operación del Data Center los cuales serán considerados como facultativo para los factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null